

INE/CG413/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN “VA POR EL ESTADO DE MÉXICO” CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE SU CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

Ciudad de México, 20 de julio de dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

A N T E C E D E N T E S

I. Presentación de escrito de queja. El ocho de mayo de dos mil veintitrés se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el escrito de queja suscrito por Alhely Rubio Arronis, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de Paulina Alejandra del Moral Vela, candidata a la Gubernatura del Estado de México, por la coalición “Va por el Estado de México” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Nueva Alianza Estado de México; denunciando hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización, por la presunta omisión de reportar gastos por la realización de diversos eventos, así como por concepto de diversas publicaciones en las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, y en consecuencia el presunto rebase al tope de gastos de campaña, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en el Estado de México (Fojas de la 001 a la 139).

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se reproducen los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja:

“(…)

HECHOS

1. *El 12 de octubre del 2022, mediante acuerdo IEEM/CG/51/2022 en sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) se aprobó el Calendario para la Elección de Gubernatura 2023.*
2. *El 24 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el acuerdo número IEEM/CG/51/2022 expedido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual se aprueba el Calendario para la Elección de Gubernatura 2023 en el Estado de México.*
3. *El 21 de diciembre del 2022, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el decreto 127 de la Legislatura Local, por medio del cual se convoca a la elección ordinaria para elegir el Gobernador del Estado Libre y Soberano de México para el periodo 2023-2029.*
4. *El 4 de enero del año que transcurre, el Consejo General del IEEM celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Gubernatura 2023, cuya jornada electoral se celebrará el 4 de junio del mismo año.*
5. *El 12 de enero de 2023 mediante el acuerdo IEEM/CG/08/2023, se determinó el tope de gastos de precampaña para la elección de Gubernatura 2023.*
6. *De acuerdo con el calendario electoral aprobado por el Instituto Estatal Electoral del Estado de México, la realización de las precampañas para la elección de Gobernador es del 14 de enero al 12 de febrero de 2023.*
7. *El 17 de enero del 2023, C. Paulina Alejandra del Moral Vela se registró como precandidata del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado de México.*

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

8. *En ese sentido, cabe destacar que de conformidad con el calendario electoral aprobado por el Instituto Electoral del Estado de México, el periodo de **campaña** es el 03 de abril al 31 de mayo del 2023.*
9. *El 28 de marzo de 2023, se publicó en el periódico oficial del Estado de México el ACUERDO No. **IEEM/CG/37/2023**, en el cual se señaló el tope de gastos de campaña en cantidad de \$448,801,622.94.*

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que, el 21 de marzo de 2023, la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, solicitó registro como candidata a la gubernatura del Estado de México, por la alianza PRI, PAN, PRD y NAEM, tiene diversas obligaciones que debe de cumplir, de acuerdo con las reglas específicas de las distintas etapas del proceso electoral como son la intercampaña y la campaña, las cuales incluso se encuentran establecidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tal como se acreditará más adelante.

A continuación, listo la publicación del evento realizado por la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, candidata a la gubernatura del Estado de México, por la alianza PRI, PAN, PRD y NAEM, durante la etapa de campaña de acuerdo con el calendario del proceso electoral ordinario del Estado de México 2022-2023, dentro de los cuales se pueden apreciar los siguientes gastos no reportados:

(...)

(Inserta imágenes, que se tienen por reproducidos en el Cuadro 1. Conceptos denunciados del considerando 4.1 de la presente Resolución)

(...)

De todo lo anteriormente señalado, se advierte que se ha detectado un total de gasto por la cantidad de un \$2,696,223.49 (dos millones, seiscientos noventa y seis mil, doscientos veintitrés pesos, con cuarenta y nueve, centavos, 49/100), a favor de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, durante los diversos eventos de naturaleza de campaña, los cuales deberán de sumársele a sus gastos de campaña y al no haber sido reportados en tiempo real se deberá proceder con la multa que a derecho corresponda.

CONSIDERACIONES

Derivado de los antecedentes señalados, es claro que la ahora precandidata ha incumplido las reglas en materia de fiscalización, ya que existe una omisión

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

*de reportar los gastos por concepto de la realización de los eventos durante la etapa de **campaña**.*

*De igual manera, toda vez que la empresa de **Facebook, Instagram, Tiktok y Twitter**, son personas morales privadas, se solicita al Instituto Nacional Electoral, que tal y como lo ha realizado en otras elecciones, requiera de manera inmediata a la referidas redes sociales, para que informe a la autoridad todas las contrataciones que se han realizado para publicitar la publicación del perfil oficial de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, en aras de garantizar la equidad en la contienda electoral.*

Cabe destacar que es necesario que el INE realice las investigaciones necesarias a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, para que se acrediten todos los gastos que ha erogado la mencionada precandidata en redes sociales y, en caso de que se detecte que los eventos se dirigieron a la ciudadanía en general para afectar su voluntad, de (sic) realicen las diligencias correspondientes por la posible comisión de actos anticipados de campaña

Expongo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 8, 9, 16, 35, 39, 40, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 470, 443 y 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación a los numerales 25, 26 y 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, en principio, debe destacarse que tal como se señaló en el capítulo de hechos, la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, candidata a la gubernatura del Estado de México, por la alianza PRI, PAN, PRD y NAEM.

Por lo anterior, tiene la obligación de cumplir con las leyes, reglamentos, acuerdos y cualquier disposición vigente en materia electoral.

No obstante, lo anterior, la referida candidata ha asistido y organizado diversos eventos, de naturaleza de actos de campaña, sin que hasta el momento los haya reportado ante esta Unidad.

Es por lo anterior que, se solicita la investigación de la conducta denunciada en la presente queja, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización ambas del Instituto Nacional Electoral, a efecto de verificar que se encuentre reportada y en tiempo real el total de las operaciones señaladas en la presente queja; mismos que en caso de acreditarse por la autoridad, deberán ser sancionados por no reportarlos o no estar reportados en tiempo real conforme a las reglas de fiscalización y, en su caso, sumar al tope de gastos de la campaña.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

En ese sentido, el Instituto Nacional Electoral tiene la obligación de hacer del conocimiento a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, a las demás instancias competentes, cualquier circunstancia que pueda constituir un acto de los sancionados por la legislación electoral, ya que entre las funciones del propio Instituto Electoral, se encuentra aquella relativa a llevar a cabo sus actividades en atención a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

*En lo particular, las conductas adoptadas en las que personas morales, servidores públicos y empresas hacen pagos a **Facebook, Instagram, Tiktok y Twitter**, para promocionar a la precandidata vulneran lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i), con relación al artículo 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos.*

(...)

Se transcriben los artículos antecitados

(...)

Es importante señalar que, con esta falta, de fondo se acredita la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos.

Es evidente que una de las finalidades que persigue la norma al señalar como obligación de los partidos políticos rendir cuentas ante la autoridad fiscalizadora de manera transparente, es inhibir conductas que tengan por objeto y/o resultado impedir el adecuado funcionamiento de la actividad fiscalizadora electoral, en efecto, la finalidad es precisamente garantizar que la actividad de dichos entes políticos se desempeñe en apego a los cauces legales.

En este sentido cabe decir, que la prohibición configurativa de la infracción típica básica (recibir una aportación en dinero o especie) deriva la proscripción subordinada o complementaria conforme a la dogmática aplicable, dirigida a los partidos políticos atinente a que se deben abstener de aceptar toda clase de apoyo proveniente de cualquier persona a la que les está vedado financiarlos.

Así las cosas, ha quedado acreditado con los elementos de prueba que se adjuntan a la queja, que el sujeto obligado se ubica dentro de la hipótesis normativa prevista en el artículo 25, numeral 1, inciso i), con relación al artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos, normas de gran trascendencia para la tutela de los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

Por lo anterior, al omitir reportar diversos conceptos de gastos de campaña y, en su caso, no reportar los gastos en tiempo real. Se deben sumar el monto aquí calculado al tope de gastos de campaña que fue fijado por el IEEM.

(...)"

Elementos probatorios aportados por la quejosa.

- Ochenta y seis (86) links o enlaces, de las redes sociales "Facebook" "Twitter" "Instagram" y "TikTok"
- Ochenta y tres (83) imágenes

III. Acuerdo de admisión del procedimiento administrativo sancionador de queja. El once de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo por admitido el escrito de queja; se acordó integrar el expediente respectivo, identificado con el número **INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**, así como notificar el inicio del procedimiento de queja al encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva y a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional (Fojas de la 140 a la 141).

IV. Publicación en estrados del acuerdo de admisión del procedimiento.

a) El once de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados del Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de admisión del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento (Fojas de la 142 a la 145).

b) El catorce de mayo de dos mil veintitrés, se retiraron del lugar que ocupan en el Instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado acuerdo de inicio, la cédula de conocimientos, y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente (Fojas de la 146 a la 147).

V. Notificación del inicio del procedimiento administrativo sancionador de queja a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7842/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización informó a la Secretaría del Consejo General de este Instituto la admisión e inicio del procedimiento administrativo sancionador de queja de mérito (Fojas de la 148 a la 151).

VI. Notificación del inicio del procedimiento administrativo sancionador de queja a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7843/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, la admisión e inicio del procedimiento administrativo sancionador de queja de mérito (Fojas de la 152 a la 155).

VII. Notificación de inicio al Partido Verde Ecologista de México. El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7841/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización el inicio del procedimiento de mérito a la Representante de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México (Fojas de la 156 a la 162).

VIII. Notificación de inicio y emplazamiento a la Coalición “Va por el Estado de México”.

a) El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7834/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización el inicio y el emplazamiento del procedimiento de mérito al Representante de Finanzas de la Coalición “Va por el Estado de México”, corriéndole traslado con la totalidad de elementos que integran el escrito de queja (Fojas de la 163 a la 173).

b) El dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, el responsable de finanzas de la Coalición “Va por el Estado de México”, dio contestación al emplazamiento mismo que, en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala (Fojas de la 174 a la 185).

“(…)

MANIFESTACIONES

PRIMERA. - *Que, respecto de los hechos denunciados, consistentes en diversos gastos por concepto de: creación de contenidos multimedia, material audiovisual y estrategia de pauta publicitaria en redes sociales (incluyendo arte, pre producción, grabación, producción, guion, edición, post producción, animación, musicalización y masterización); propaganda utilitaria diversa; propaganda impresa; jingles; perifoneo ; y organización de eventos de campaña en el actual periodo de campaña correspondiente al proceso local ordinario 2023 en el*

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Estado de México, se hace constar que todos y cada uno de estos gastos fueron debidamente reportados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) en tiempo y forma legal, como consta en los siguientes avisos de contratación y pólizas contables debidamente registradas en el SIF bajo los datos siguientes:

ID	CONCEPTO DEL GASTO	NO DE POLIZA	FOLIO DE AVISO DE CONTRATACION
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE PROPAGANDA IMPRESA DIVERSA - IMAGIN-ARTE EVENTOS PROFESIONALES SA DE CV	PN1-PDR-138/03-05-2023	HAC11757
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA E IMPRESA LONAS A CANDIDATA - PAN	PN1-PDR-79/27-04-2023	HAC11610 Y HAC11608
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE LONAS, TRIPTICOS Y PEGOTES- NUEVA ALIANZA	PN1-PDR-126/02-05-2023	HAC11716
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA PAN	PN2-PDR-05/06-05-2023	N/A
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA DE PRD A CANDIDATA	PN2-PDR-12/09-05-2023	N/A

ID	CONCEPTO DEL GASTO	NO DE POLIZA	FOLIO DE AVISO DE CONTRATACION
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE PROPAGANDA UTILITARIA EN BANDERAS DIVERSO TAMAÑOS Y COLORES- IMAGIN ARTE EVENTOS PROFESIONALES SA DE CV	PN1-PDR-137/03-05-2023	HAC11763
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA - PRD	PN1-PDR-15/06-04-2023	HA08915
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE BANDERAS PAN INSTITUCIONALES - PAN	PN1-PDR-36/16-04-2023	N/A
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA Y BANDERAS - PAN	PN1-PDR-54/19-04-2023	HAC11606
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA - PARTIDO NUEVA ALIANZA	PN1-PDR-57/20-04-2023	HAC09852 Y HAC09863
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA E IMPRESA LONAS A CANDIDATA - PAN	PN1-PDR-79/27-04-2023	HAC11608 Y HAC11610
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE BANDERAS Y VOLANTES - PAN	PN1-PDR-117/01-05-2023	HAC11578
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO EN ESPECIE DE MICROPERFORADOS Y BANDERAS- NUEVA ALIANZA	PN1-PDR-127/03-05-2023	HAC11728
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA PAN	PN1-PDR-133/03-05-2023	HAC11778
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA PAN	PN2-PDR-05/06-05-2023	HAC12077
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA DE PRD A CANDIDATA	PN2-PDR-12/09-05-2023	N/A
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE BANDERAS - PAN	PN2-PDR-22/11-05-2023	N/A

ID	CONCEPTO DEL GASTO	NO DE POLIZA	FOLIO DE AVISO DE CONTRATACION
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS DE CAMPAÑA - PRO EVENTOS MESCUI SA DE CV	PN1-PDR-52/19-04-2023	HAC10005
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS DE CAMPAÑA Y ACALE SA DE CV	PN1-PDR-72/21-04-2023	HAC10228
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS DE CAMPAÑA - ACEB MARCK SA DE CV	PN1-PDR-107/27-04-2023	HAC10890
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS DE CAMPAÑA PRO EVENTOS MESCUI SA DE CV	PN1-PDR-113/28-04-2023	HAC11235

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	CONCEPTO DEL GASTO	NO DE POLIZA	FOLIO DE AVISO DE CONTRATACION
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE PROPAGANDA IMPRESA CONSISTENTE EN FLYERS Y TRIPTICOS - IMAGIN-ARTE EVENTOS PROFESIONALES SA DE CV	PN1-PDR-9/05-04-2023	HAC08817
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE VOLANTES - PRD	PN1-PDR-114/28-04-2023	HAC11248
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE BANDERAS Y VOLANTES - PAN	PN1-PDR-117/01-05-2023	HAC11578
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE LONAS, TRIPTICOS Y PEGOTES- NUEVA ALIANZA	PN1-PDR-126/02-05-2023	HAC11716
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DFE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA PAN	PN1-PDR-133/03-05-2023	HAC11778
ID	CONCEPTO DEL GASTO	NO DE POLIZA	FOLIO DE AVISO DE CONTRATACION
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE PROPAGANDA UTILITARIA DE CAMPANA - COMERCIALIZADORA ELDANT SA DE CV	PN1-PDR-02/05-04-2023	HAC08718
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA - PRD	PN1-PDR-15/06-04-2023	HAC08916
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA - PARTIDO NUEVA ALIANZA	PN1-PDR-57/20-04-2023	HAC09863
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA - PRI	PN1-PDR-56/20-04-2023	HAC10014
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA CHALECOS A CANDIDATA - PRD	PN1-PDR-78/27-04-2023	HAC10599
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA Y BANDERAS - PAN	PN1-PDR-54/19-04-2023	HAC11606
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA E IMPRESA LONAS A CANDIDATA - PAN	PN1-PDR-79/27-04-2023	HAC11608
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE PROPAGANDA UTILITARIA - COMERCIALIZADORA ELDANT SA DE CV	PN2-PDR-01/03-05-2023	HAC11663
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA - NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO	PN1-PDR-125/02-05-2023	HAC11703
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA - PARTIDO NUEVA ALIANZA	PN1-PDR-128/03-05-2023	HAC11709
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA- NUEVA ALIANZA	PN1-PDR-129/03-05-2023	HAC11722
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DFE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA PAN	PN1-PDR-133/03-05-2023	HAC11778
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA DE PRD A CANDIDATA	PN2-PDR-12/09-05-2023	HAC11989
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA PRD	PN2-PDR-11/08-05-2023	HAC12038
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA PAN	PN2-PDR-05/06-05-2023	HAC12077
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA - PAN	PN2-PDR-07/06-05-2023	HAC12100
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE PROPAGANDA UTILITARIA - COMERCIALIZADORA ELDANT SA DE CV	PN2-PDR-14/09-05-2023	HAC12114
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION DE CAMISAS PERSONALIZADAS COLOR BLANCO Y ROSA - DONANTE CANDIDATA	PN1-PDR-84/27-04-2023	NA
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA DE PRD A CANDIDATA	PN2-PDR-12/09-05-2023	NA
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION DE CHALECO COLOR ROSA PERSONALIZADO- DONANTE LEONOR GONZALEZ IGNACIO	PN1-PDR-74/25-04-2023	NA
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION DE CHALECOS PARA MASCOTA PERSONALIZADOS - DONANTE FERNANDO ROJAS HERNANDEZ	PN2-PDR-18/10-05-2023	NA
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION DE CHAMARRA DEPORTIVA VALIENTE - DONANTE ESMERALDA PORCAYO PEREZ	PN1-PDR-64/20-04-2023	NA
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION DE CHAMARRAS DE MEZCLILLA Y TENIS PERSONALIZADOS - DONANTE MARIA DE JESUS MEJA ZAVALA	PN1-PDR-86/27-04-2023	NA
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA UTILITARIA DE PRD A CANDIDATA	PN2-PDR-12/09-05-2023	NA
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE BOLSA PAN	PN2-PDR-24/11-05-2023	NA

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	CONCEPTO DEL GASTO	NO DE POLIZA	FOLIO DE AVISO DE CONTRATACION
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE PROPAGANDA EN SERVICIO DE PERIFONEO - B2B DE TOLUCA SA DE CV	PN1-PDR-32/14-04-2023	HAC09609
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE SERVICIO PUBLICITARIO DE PERIFONEO - GARVEN MX SA DE CV	PN1-PDR-134/09-05-2023	HAC11750
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PERIFONEO PUBLICITARIO - PRD A CANDIDATA	PN1-PDR-81/27-04-2023	HAC10714
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE SERVICIOS DE PERIFONEO PUBLICITARIO - PAN	PN1-PDR-10/07-05-2023	HAC11972
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE SERVICIO DE ROTULACION Y PERIFONEO - PAN	PN2-PDR-13/09-05-2023	HAC12161

ID	CONCEPTO DEL GASTO	NO DE POLIZA	FOLIO DE AVISO DE CONTRATACION
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION EN ESPECIE DE JINGLE MUSICAL - DONANTE EMMA AYALA HERNANDEZ	PN1-PDR-143/01/05/2023	N/A
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION DE JINGLE DE CAMPAÑA - DONANTE JORGE ALBERTO MORALES VELEZ	PN1-PDR-139/01/05/2023	N/A
111434	DONACION DE JINGLE MUSICAL - DONANTE LEONARDO BENITO DIAZ GONZALEZ	PN1-PDR-140/01/05/2023	N/A
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION EN ESPECIE DE JINGLE MUSICAL - DONANTE JOSE JUAN ALVAREZ VELAZQUEZ	PN1-PDR-141/01/05/2023	N/A
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE DONACION EN ESPECIE DE JINGLE MUSICAL - DONANTE CARLOS YEZIEL OLMOS HERNANDEZ	PN1-PDR-142/01/05/2023	N/A

ID	CONCEPTO DEL GASTO	NO DE POLIZA	FOLIO DE AVISO DE CONTRATACION
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE CONTENIDOS Y PUBLICIDAD EN INTERNET - SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS SADE CV	PN1-PDR-01/03-04-2023	HAC08667
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE SERVICIO DE GENERACION DE DIVERSOS CONTENIDOS Y PUBLICIDAD EN INTERNET - PAN	PN1-PDR-34/14-04-2023	HAC09518
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE RANSFERENCIA EN ESPECIE DE SERVICIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE PAUTA EN DIFERENTES MEDIOS DIGITALES - PAN	PN1-PDR-35/14-04-2023	HAC09517
111434	REGISTRO POR CONCEPTO DE INGRESO POR TRANSFERENCIA EN ESPECIE DE PROPAGANDA EN INTERNET- PAN	PN2-PDR-08/04-05-2023	HAC11964

*Todos los avisos de contratación y pólizas contables que han sido referidas como información que soporta nuestros dichos se acompaña como legajo en **ANEXO ÚNICO** que se entrega en formato digital USB.*

Con lo anterior, es claro que los eventos referidos y los gastos asociados a éstos, así como la diversa propaganda utilitaria e impresa, perifoneo y jingles se encuentran debidamente soportados dentro del gasto de campaña de la candidatura señalada, por lo cual es imposible actualizar la conducta de aportación de ente prohibido que mañosamente pretende hacer valer la parte actora. Esto es así, pues no existe aportación alguna para la realización del

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

evento referido o de la propaganda utilitaria referida en éste, menos aún para la creación de contenidos multimedia o digitales.

Finalmente, esa H. Autoridad podrá corroborar con la información antes referida que todos y cada uno de los gastos denunciados están debidamente registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) tal y como esta Autoridad podrá advertirlo del desahogo del presente requerimiento. Por lo que es evidente que no existe violación alguna a la normatividad electoral vigente y aplicable y que tampoco existe aportación alguna de entidad prohibida.

SEGUNDA. - *Esa H. Autoridad no debe dejar de observar que la queja presentada adolece de frivolidad con el que se distrae a esa Autoridad Fiscalizadora a sus recursos humanos y materiales para realizar un ejercicio concreto a los informes de campaña de los sujetos obligados en donde se realizan procesos electorales, a saber, Coahuila (Gobernador y Diputaciones locales), Estado de México (Gubernatura) y Tamaulipas (Senaduría Extraordinaria).*

Al respecto vale la pena invocar los artículos 30, numeral 1 fracción II y 31 numeral 1 fracción I, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización en relación al artículo 440 numeral 1, inciso e), fracciones I, II y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señalan lo siguiente:

(...)

Se transcriben los artículos citados en el punto anterior.

(...)

Por tanto, y como se aprecia de la interpretación de la normativa antes transcrita, la queja presentada en materia de Fiscalización, incluye pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho, toda vez que se basan en suposiciones extraídas de publicaciones en redes sociales sin verificación y que no se acompañan de más elementos que concatenados entre sí, siquiera den indicios de la conducta que pretende acreditarse, sustentando el dicho en puras especulaciones y afirmaciones temerarias y falsas.

*Aunado lo anterior, este Instituto Político ha demostrado, con la evidencia acompañada, que todos y cada uno de los gastos denunciados se encuentran debidamente registrados en el SIF, por lo que la queja resulta frívola. Al respecto, resulta evidente que nos encontramos ante una **Falacia de presuposición** en su vertiente de **Petición de principio (petitio principii)***

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

que los autores Irving M. Copi y Carl Cohen definen como el “asumir la verdad de lo que uno intenta probar en el intento de probarlo”.

Por lo anterior, y dado que las circunstancias analizadas recaen en los supuestos señalados en el artículo 440 numeral 1, inciso e), fracciones I, II y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es que esa H. Autoridad debe declarar el desechamiento del procedimiento por ser notoriamente improcedente, con fundamento en los artículos 30 fracción II y 31 numeral 1 fracción I, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta H. Autoridad.

Primero. *Tenga por recibido el presente escrito en todos y cada uno de sus términos, por acreditada la personalidad de quien firma, por autorizadas a las personas y al domicilio señalado en el cuerpo del presente escrito.*

Segundo. *Previo análisis, decretar infundada la queja en materia de fiscalización presentada en nuestra contra, por no encontrar sustento alguno.*

Último. *Acordar de conformidad con lo solicitado.*

(...)

IX. Notificación de inicio y emplazamiento al Partido Revolucionario Institucional.

a) El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7835/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización el inicio y el emplazamiento del procedimiento de mérito al Representante de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, corriéndole traslado con la totalidad de elementos de prueba que integran el escrito de queja (Fojas de la 186 a la 196).

b) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se cuenta con respuesta alguna del oficio referido en el inciso anterior.

X. Notificación de inicio y emplazamiento al Partido Acción Nacional.

a) El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7836/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización el inicio y el emplazamiento del procedimiento de mérito al

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, corriéndole traslado con la totalidad de elementos de prueba que integran el escrito de queja (Fojas de la 197 a la 207).

b) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se cuenta con respuesta alguna del oficio referido en el inciso anterior.

XI. Notificación de inicio y emplazamiento al Partido de la Revolución Democrática.

a) El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7837/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización el inicio y el emplazamiento del procedimiento de mérito al Representante de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, corriéndole traslado con la totalidad de elementos de prueba que integran el escrito de queja (Fojas de la 208 a la 218).

b) El doce de mayo de dos mil veintitrés, Ángel Clemente Ávila Romero, en su calidad de Representante Propietario del partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del INE, dio contestación al emplazamiento que, en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala (Fojas de la 219 a la 228).

“(…)

Contestación de hechos

De la lectura al escrito de queja en estudio, se desprende que, se acusa a la C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, candidata de la coalición "VA POR EL ESTADO DE MÉXICO", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, a la Gubernatura del estado de México, de:

- ***Omisión de reportar gastos por la realización de diversos eventos, así como por concepto de diversas publicaciones en las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, y en consecuencia el presunto rebase al tope de gastos de campaña; así como la posible actualización de una aportación de ente prohibido, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en el Estado de México.***

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Respecto de dichas imputaciones, no debe pasar por desapercibido de esa Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral que, lo manifestado por el denunciante en su escrito de queja, es completamente oscuro, impreciso y por demás infundado, dado que las acusaciones vertidas a todas luces son genéricas, vagas e imprecisas, puesto que no se encuentra ubicada en modo, tiempo, lugar y circunstancias.

Bajo este sustento, es pertinente que esa Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tenga presente el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las siguientes jurisprudencias:

(...)

Transcripción del contenido de las jurisprudencias siguientes:

1. 67/2002 del Consejo General del Instituto Federal Electoral; **“QUEJAS SOBRE EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LA DENUNCIA.”**
2. 16/2011 de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas; **“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA”**
3. 36/2014 del Tribunal Electoral del Distrito Federal; **“PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR”**

(...)

Bajo estas premisas, en el asunto que nos ocupa, los hechos denunciados a todas luces devienen a ser infundados dado que no se encuentran soportados en medios de prueba idóneos para acreditar los extremos de la acusación, además de que la narrativa vertida por la parte quejosa, en todo momento son vagos, imprecisos y genéricos, puesto que no se expresan de manera clara y precisa las circunstancias de modo, tiempo y lugar que hagan verosímil la versión de los hechos denunciados, premisas necesarias que proporcionan los elementos indispensables para establecer la posibilidad de que los actos que se denuncian, efectivamente hayan ocurrido, puesto que son el objeto esencial y principal de un conjunto de exigencias para garantizar la gravedad y seriedad de los motivos de la queja, del inicio del procedimiento sancionador en que se actúa,

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

y primordiales para justificar que la autoridad entre en acción y realice las primeras investigaciones, así como la posible afectación a terceros, al proceder a recabar los elementos necesarios para la satisfacción de su cometido.

En este orden de ideas, como es de verdad sabida y de derecho explorado, si de los hechos narrados no existe la apariencia de ser verdaderos o creíbles, de acuerdo a la forma natural de ser de las cosas, al encontrarse caracteres de falsedad o irrealidad dentro del relato, no se encuentra justificación racional poner en obra a una autoridad, para averiguar hechos carentes de verosimilitud dentro de cierta realizada en la conciencia general de los miembros de la sociedad, de tal manera, que cuando se denuncien hechos que no se encuentren ubicados en modo tiempo, lugar y circunstancias, dichas acusaciones a todas luces se encuentran cubiertas de falta de credibilidad. Es por ello que, en todo procedimiento sancionador se deben observar todos los principios de derecho, entre los cuales se encuentra el relativo a que las quejas, denuncias presentadas y procedimientos sancionadores que se inicien, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución y como consecuencia el procedimiento iniciado con motivo de la queja o denuncia debe ser declarado como infundado.

REPORTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN "SIF"

*Todos los gastos que se ha utilizado en la campaña de la C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, candidata de la coalición "VA POR EL ESTADO DE MÉXICO", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, a la Gubernatura del estado de México, dentro de los cuales se encuentran los gastos denunciados en el asunto que nos ocupa, se encuentra debidamente reportada ante esa autoridad fiscalizadora, a través del Sistema Integral de Fiscalización "SIF", **situación que se acreditará plenamente con la información que en su oportunidad va a remitir el Partido Revolucionario Institucional**, instituto político que es el responsable del Consejo de Administración de la coalición electoral antes mencionada y de capturar los ingresos y egresos de la campaña en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".*

Con base en lo expuesto en el cuerpo del escrito de cuenta, esa Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, al analizar todo el caudal probatorio que obra en autos del expediente en que se actúa, conforme a las reglas generales de la valoración de las pruebas, la experiencia y la sana crítica,

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

es dale que se arribe a la conclusión de que el presente procedimiento sancionador es infundado.

Por último, por así convenir a los intereses del Partido de la Revolución Democrática, se ofrecen las siguientes:

PRUEBAS

1. INSTRUMENTAL PÚBLICA, *Consistente en todas y cada una de las pólizas del Sistema Integral de Fiscalización, que, en su oportunidad remita el Partido Revolucionario Institucional, relacionada con los gastos de campaña de la C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, candidata de la coalición "VA POR EL ESTADO DE MÉXICO", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, a la Gubernatura del estado de México.*

2. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, *Consistente en todas y cada una de las actuaciones que integren el expediente en que se actúa, en todo lo que favorezca a los intereses de la C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, candidata de la coalición "VA POR EL ESTADO DE MÉXICO", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, a la Gubernatura del estado de México, así como de dichos institutos políticos.*

3. PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA, *Consistente en sano criterio de esa autoridad resolutora, al analizar lógica y jurídicamente todas y cada una de las actuaciones que integren el expediente en que se actúa, en todo lo que favorezca a los intereses de la C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, candidata de la coalición "VA POR EL ESTADO DE MÉXICO", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, a la Gubernatura del estado de México, así como de dichos institutos políticos.*

Las pruebas mencionadas con anterioridad se relacionan con todo lo manifestado en el cuerpo del presente escrito, de las que se solicita sean admitidas, ordenar su desahogo y en su momento valoradas y tomadas en cuenta al momento de emitir la resolución correspondiente, misma que necesariamente debe ser declarando infundado el presente procedimiento.

(...)"

XII. Notificación de inicio y emplazamiento al partido Nueva Alianza Estado de México.

a) El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7838/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del SIF el inicio y el emplazamiento del procedimiento de mérito al Representante de Finanzas del partido Nueva Alianza Estado de México, corriéndole traslado con la totalidad de elementos de prueba que integran el escrito de queja (Fojas de la 229 a la 232).

b) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se cuenta con respuesta alguna del oficio referido en el inciso anterior.

XIII. Notificación de inicio y emplazamiento a Paulina Alejandra del Moral Vera, candidata a la Gubernatura del Estado de México.

a) El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7839/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del SIF el inicio y el emplazamiento del procedimiento de mérito a la candidata por la Gubernatura del Estado de México por la Coalición “Va por el Estado de México”; corriéndole traslado con la totalidad de elementos de prueba que integran el escrito de queja (Fojas de la 233 a la 239TER).

b) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se cuenta con respuesta alguna del oficio referido en el inciso anterior.

XIV. Vista al Instituto Electoral del Estado de México. El once de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7840/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México una vista de hechos en razón de la solicitud realizada por el quejoso en su escrito de queja, referente a una presunta vulneración de la normatividad electoral en el ámbito local por cuanto hace a la presunta realización de actos anticipados de campaña, consistentes en diversos eventos dirigidos a la ciudadanía en general, afectando con ello la voluntad de dicha población, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado México (Fojas de la 240 a la 274).

XV. Solicitud de certificación a la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.

a) El doce de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7859/2023 se solicitó a la Dirección del Secretariado de este Instituto, en función de Oficialía

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Electoral, la certificación de la existencia de los links de las redes sociales denominadas Facebook, Twitter, Instagram y TikTok, su contenido; así como la metodología aplicada (Fojas de la 275 a la 283).

b) El dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/DS/0837/2023, la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral atendió el requerimiento que le fue formulado, informando que la documentación recibida fue registrada en el expediente de Oficialía Electoral INE/DS/OE/171/2023 (Fojas de la 284 a la 286).

c) El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/DS/0870/2023, la Dirección del Secretariado de este Instituto, dio cumplimiento al oficio INE/UTF/DRN/7859/2023, remitiendo original del acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/151/2023, que incluye disco compacto, correspondiente a la certificación de ochenta y seis (86) páginas de internet, lo anterior, para los efectos conducentes (Fojas de la 287 a la 428).

XVI. Requerimiento de Información y documentación a la empresa Meta Platforms, INC.

a) El doce de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/7881/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó se informara si respecto de los links denunciados de las redes sociales Facebook e Instagram se trataba de publicidad pagada. Así también, se solicitó que, en caso de ser afirmativo el punto anterior, informara el costo exacto unitario correspondiente a cada publicación pagada (Fojas de la 429 a la 432TER).

b) La empresa Meta Platforms, Inc informó que los links denunciados no están ni estuvieron asociados a ninguna campaña de publicidad pagada.

XVII. Solicitud de información a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

a) El quince de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/337/2023, la Dirección de Resoluciones y Normatividad solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (Dirección de Auditoría), informara si de la contabilidad de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, candidata para la Gubernatura del Estado de México por la Coalición “Va por el Estado de México”, se encuentra registro por los conceptos denunciados en el escrito de queja (Fojas de la 440 a la 445).

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

b) El ocho de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DA/598/2023, la Dirección de Auditoría dio respuesta remitiendo la información solicitada (Fojas de la 446 a la 449).

c) El veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/371/2023, la Dirección de Resoluciones y Normatividad solicitó a la Dirección de Auditoría, informara si de la contabilidad de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, candidata a la Gubernatura del Estado de México por la Coalición “Va por el Estado de México”, así como de las muestras obtenidas en las visitas de verificación realizadas por esa Dirección, en específico, del evento celebrado el día 28/04/2023, en Capultitlán, Toluca (Fojas de la 481 a la 486).

d) El ocho de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DA/633/2023, la Dirección de Auditoría dio respuesta remitiendo la información solicitada (Fojas de la 487 a la 489).

XVIII. Solicitud de información a la coalición “Va por el Estado de México”

a) El veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/MÉX/26JDE/VS/0766/2023, la Dirección de Resoluciones solicitó al representante de la coalición “Va por el Estado de México” información respecto al registro contable en el SIF del concepto denunciado consistente en 2 mangas personalizadas (Fojas de la 474 a la 480).

b) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se cuenta con respuesta alguna del oficio referido en el inciso anterior.

XIX Vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/8462/2023 y en atención a la petición de la parte quejosa se da vista a la Unidad de Inteligencia Financiera con el fin de que determine lo que a derecho corresponda (Fojas de la 490 a la 491).

XX. Razones y Constancias.

a) El doce de mayo de dos mil veintitrés, se realizó una razón y constancia levantando la verificación en la dirección electrónica correspondiente al centro de ayuda de la red social TikTok a través del enlace <https://support.tiktok.com/es> con el fin de conocer las políticas para promocionar publicaciones en la red social, en que se establece las cuentas de gobiernos, personas que se dedican a la política y

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

partidos políticos no cumplen los requisitos para usar la función «Promocionar» (Fojas de la 433 a la 436).

b) El doce de mayo de dos mil veintitrés, se realizó una razón y constancia levantando la verificación en la dirección electrónica correspondiente al centro de ayuda de la red social Twitter a través del enlace <https://business.twitter.com/es/help.html>, en específico, “07 Políticas de Twitter Ads” y “Contenido de carácter político”; con el fin de conocer las políticas para promocionar publicaciones en dicha red social, en las que se establece que los anuncios que contengan promociones político/electorales están prohibidas (Fojas de la 437 a la 439).

c) El diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se realizó una razón y constancia levantando la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización de la Agenda de Eventos reportados en la contabilidad de Paulina Alejandra del Moral Vela candidata por la Coalición “Va por el Estado de México” con número de contabilidad 111434; localizando 211 eventos dentro de los cuales se localizaron los denunciados en Tianguistenco, Tenango del Valle, San Antonio la Isla, Calimaya, Jilotepec, Aniquilpan, Polotitlán, Aculco, Acambay, Temascalcingo, Capultitlán, Tezoyuca, Chicoloapan, Ecatepec y Metepec (Fojas de la 450 a la 458).

d) El veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se realizó una razón y constancia levantando la verificación en Sistema Integral de Fiscalización de los registros contables de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela candidata por la Coalición “Va por el Estado de México” para la Gubernatura del estado de México, con número de contabilidad 111434; con el fin de localizar el registro de los conceptos denunciados, obteniendo un resultado favorable (Fojas de la 459 a la 473).

e) El primero de junio de dos mil veintitrés, se realizó una razón y constancia levantando la verificación en la dirección electrónica correspondiente a la *biblioteca de anuncios* de la red social Facebook, específicamente del perfil de la candidata Paulina Alejandra del Moral Vela, [https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_is_sue_ads&country=MX&view_all_page_id=451310051622713&sort_data\[direction\]=desc&sort_data\[mode\]=relevancy_monthly_grouped&search_type=page&media_type=all](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_is_sue_ads&country=MX&view_all_page_id=451310051622713&sort_data[direction]=desc&sort_data[mode]=relevancy_monthly_grouped&search_type=page&media_type=all), a efecto de constatar si las publicaciones denunciadas se encontraban pautadas o no en dicha red social (Fojas de la 492 a la 496).

f) El cinco de junio de dos mil veintitrés, se realizó una razón y constancia levantando la verificación en la dirección electrónica

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<https://about.instagram.com/features/stories> correspondiente a la red social “Instagram”, en específico, al apartado relativo a las características recaídas a las publicaciones compartidas como “historias”, a efecto de integrar el procedimiento, desprendiéndose que las publicaciones denunciadas por el quejoso en la red social Instagram, consistieron en publicaciones compartidas como “historias”, por lo que dichas publicaciones tienen una duración de 24 horas, y por ende, al momento de la presentación del escrito de queja su duración ya había expirado, por lo que no fue posible para esta autoridad desprender contenido de los enlaces denunciados (Fojas de la 511 a la 513).

XXI. Acuerdo de alegatos. El doce de junio de dos mil veintitrés, una vez realizadas las diligencias necesarias, la Unidad de Fiscalización estimó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente, de conformidad con el artículo 35, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, acordándose notificar a las partes involucradas (Fojas de la 514 a la 515).

XXII. Notificación de acuerdo de alegatos al Partido Verde Ecologista de México.

a) El doce de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/9152/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización a la representante de finanzas del partido Verde Ecologista de México, la apertura a la etapa de alegatos del procedimiento administrativo sancionador de mérito (Fojas de la 516 a la 524).

b) A la fecha de elaboración del presente proyecto no se cuenta con escrito alguno.

XXIII. Notificación de acuerdo de alegatos a la coalición “Va por el Estado de México”.

a) El doce de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/9146/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización al representante de finanzas de la Coalición “Va por el Estado de México”, la apertura a la etapa de alegatos del procedimiento administrativo sancionador de mérito (Fojas de la 525 a la 531).

b) El quince de junio se recibió escrito de alegatos por parte de la coalición “Va por el Estado de México”.

XXIV. Notificación de acuerdo de alegatos al Partido Revolucionario Institucional

a) El doce de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/9147/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización al representante de finanzas del partido Revolucionario Institucional, la apertura a la etapa de alegatos del procedimiento administrativo sancionador de mérito (Fojas de la 532 a la 538).

b) A la fecha de elaboración del presente proyecto no se cuenta con escrito alguno.

XXV. Notificación de acuerdo de alegatos al Partido de la Revolución Democrática

a) El doce de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN9149//2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización al representante de finanzas del partido de la Revolución Democrática, la apertura a la etapa de alegatos del procedimiento administrativo sancionador de mérito (Fojas de la 539 a la 545).

b) El trece de junio se recibió escrito de alegatos por parte del Partido de la Revolución Democrática.

XXVI. Notificación de acuerdo de alegatos al Partido Acción Nacional

a) El doce de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/9148/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización al representante del partido Acción Nacional ante el Consejo General del INE, la apertura a la etapa de alegatos del procedimiento administrativo sancionador de mérito (Fojas de la 546 a la 552).

b) A la fecha de elaboración del presente proyecto no se cuenta con escrito alguno.

XXVII. Notificación de acuerdo de alegatos al partido Nueva Alianza Estado de México.

a) El doce de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/9150/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización al representante de finanzas del partido Nueva Alianza, la apertura a

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

la etapa de alegatos del procedimiento administrativo sancionador de mérito (Fojas de la 553 a la 559).

b) A la fecha de elaboración del presente proyecto no se cuenta con escrito alguno.

XXVIII. Notificación de acuerdo de alegatos a Paulina Alejandra del Moral Vela, candidata a la Gubernatura del Estado de México.

a) El doce de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/UTF/DRN/9151/2023, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización a la candidata Paulina Alejandra del Moral Vela, la apertura a la etapa de alegatos del procedimiento administrativo sancionador de mérito (Fojas de la 560 a la 566).

b) A la fecha de elaboración del presente proyecto no se cuenta con escrito alguno.

XXIX. Cierre de instrucción. El nueve de julio de dos mil veintitrés, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

XXX. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el diez de julio de dos mil veintitrés, se listó en el orden del día el proyecto resolución respecto del procedimiento al rubro indicado, el cual fue aprobado, por votación unánime de los Consejeros Electorales presentes integrantes de la Comisión de Fiscalización; las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Mtra. Rita Bell López Vences, y los Consejeros Electorales Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Arturo Castillo Loza y, el Consejero Presidente de la Comisión Dr. Uuc-kib Espadas Ancona.

Una vez sentado lo anterior, se determina lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g); tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es competente para tramitar, sustanciar y formular el presente proyecto de Resolución y, en su momento, someterlo a consideración del Consejo General.

Precisado lo anterior, y con base en los artículos 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Normatividad aplicable. Es relevante señalar que con motivo de la publicación llevada a cabo el dos de marzo de dos mil veintitrés, en el Diario Oficial de la Federación, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, resulta indispensable determinar la normatividad aplicable.

En este sentido en el transitorio **Cuarto** de la disposición en cita, establece que *el Decreto no será aplicable en los procesos electorales del Estado de México y de Coahuila en 2023.*

Asimismo, el transitorio **Sexto** establece que *los procedimientos, medios de impugnación y actos jurídicos en general que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.*

En este sentido, dentro de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México, por lo que hace a la **normatividad aplicable** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes previo al dos de marzo de dos mil veintitrés, esto es, en el presente caso, a lo dispuesto en la Ley General

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Aunado a lo anterior, el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 261/2023, se acordó lo siguiente: *Se concede la medida cautelar solicitada para el efecto de que no se apliquen los artículos del decreto combatido hasta en tanto se resuelva de manera definitiva la controversia constitucional*, por lo que, tendrá que estarse a las disposiciones vigentes previo al dos de marzo de dos mil veintitrés, en los términos que resulte aplicable.

Finalmente, el veintidós de junio de dos mil veintitrés se resolvieron las Acciones de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 Y 93/2023, conforme a lo siguiente: *Se **declaró la invalidez del Decreto** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, **al considerar que acontecieron infracciones graves al proceso legislativo**. Lo anterior, pues se transgredió el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no se garantizó el derecho a la participación de todos los grupos parlamentarios, lo que, a su vez, vulneró el principio de deliberación democrática.*

Debido a lo anterior, la normatividad aplicable es la existente con anterioridad a la reforma del día dos de marzo de dos mil veintitrés, la cual se ha declarado invalida.

3. Cuestiones de previo y especial pronunciamiento.

Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 30, numeral 2¹ en relación con el 32, numeral 1, fracción II y 30 numeral 1, fracción VI del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, establece que las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio, se estudian en el presente caso para determinar si se actualiza o sobreviene alguna de ellas, pues de ser así deberá decretarse el sobreseimiento del escrito de queja que nos ocupa, al existir un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

¹ “**Artículo 30. Improcedencia.** (...) 2. La Unidad Técnica realizará de oficio el estudio de las causas de improcedencia del procedimiento; en caso de advertir que se actualiza una de ellas elaborará el Proyecto de Resolución respectivo.”

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

Es decir, cuando se analiza una denuncia por la presunta comisión de irregularidades en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos, la autoridad debe estudiar de manera integral y cuidadosa el escrito de queja respectivo, junto con el material probatorio que se aporte para determinar si se acredita en un primer momento los elementos de procedencia de la queja, a efecto de proveer conforme a derecho sobre su pronunciamiento y, en este último caso, justificar que se está ante un supuesto evidente que autorice sobreseer la queja o denuncia.

Visto lo anterior, este Consejo General advierte que, de la lectura al escrito de queja, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 2, en relación con el artículo 32, numeral 1, fracción II y 30, numeral 1, fracción VI; ambos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 30
Improcedencia

2. La Unidad Técnica realizará de oficio el estudio de las causas de improcedencia del procedimiento; en caso de advertir que se actualiza una de ellas elaborará el Proyecto de Resolución respectivo.

(...)

Artículo 32.
Sobreseimiento

1. El procedimiento podrá sobreseerse cuando:

(...)

II. Admitida la queja se actualice alguna causal de improcedencia.

(...)

Artículo 30
Improcedencia

1. El procedimiento será improcedente cuando:

(...)

VI. La Unidad Técnica resulte incompetente para conocer los hechos denunciados. *En estos casos, sin mayor trámite y a la brevedad se resolverá de plano sobre la incompetencia, y el expediente se remitirá a la autoridad u órgano que resulte competente para conocer del asunto;*

(...)

En este orden de ideas, de la normatividad antes señalada se advierte lo siguiente:

- Que la autoridad electoral fiscalizadora debe ser competente para conocer de los hechos narrados en el escrito de queja.
- Que en caso de haber sido admitida la queja y actualizarse alguna causal de improcedencia la Unidad Técnica de Fiscalización elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión de Fiscalización, el Proyecto de Resolución que sobresea el procedimiento.

En el caso que nos ocupa una de las conductas denunciadas por la quejosa correspondía a la presunta comisión de actos anticipados de campaña con motivo de los eventos denunciados, conducta de la cual esta autoridad es incompetente para pronunciarse al respecto.

Lo anterior, toda vez que los hechos denunciados encuentran correspondencia con la competencia del Instituto Electoral del Estado de México, ya que los hechos denunciados se encuentran vinculados con la presunta vulneración de normatividad electoral en el ámbito local, y cuya vía de resolución se encuentra establecida en artículo 440, fracción 1 incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido en establecido en los artículos 461 fracción I y 482 fracción III del Código Electoral para el Estado de México, que mencionan:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 440. - *Las leyes electorales locales deberán considerar las reglas de los procedimientos sancionadores, tomando en cuenta las siguientes bases:*

- a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;*
- b) Sujetos y conductas sancionables;*

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

- c) Reglas para el inicio, tramitación, órganos competentes e investigación de ambos procedimientos;*
- d) Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, tanto en el nivel federal como local, y”*

Código Electoral para el Estado de México

Artículo 461. Son infracciones de las personas aspirantes, de las y los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

I. Realizar actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso

(...)

Artículo 482. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, iniciará el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

(...)

III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

(...)”

Es así que la conducta consistente en actos anticipados de campaña es competencia del Instituto Electoral del Estado de México.

Debido a lo anterior, y aun cuando de la lectura al escrito de queja no se advierten hechos que hayan ocurrido en temporalidad anterior al periodo de campaña, la quejosa solicitó se investigara, por lo que se dio vista a la autoridad anteriormente citada, una vez recibido el escrito de queja, para que emitiera el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda.

Cabe precisar que una vez que el Instituto local conoció los hechos y la conducta denunciada, conformó el expediente identificado con la clave alfanumérica PES/EDOMEX/UTF/PAMV-OTROS/252/2023/05, determinando el desechamiento de los hechos denunciados.

En consecuencia, este Consejo General advierte la imperiosa necesidad de sobreseer el escrito de queja por cuanto hace a la denuncia por la conducta consistente en actos anticipados de campaña, en razón de la notoria incompetencia de esta autoridad para conocer de la conducta denunciada. Lo anterior, al advertirse

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 2, en relación con el artículo 32, numeral 1, fracción II y 30, numeral 1, fracción VI; ambos del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, por los argumentos vertidos anteriormente, se **sobresee** la queja por cuanto hace a la conducta mencionada en el presente considerando.

4. Estudio de fondo.

4.1 Objeto de investigación.


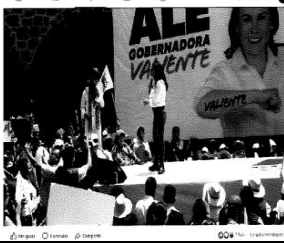



Tomando en consideración los hechos denunciados, así como del análisis de las actuaciones y documentos que integran el expediente, se tiene que el fondo del presente asunto se constriñe en determinar si los sujetos obligados inobservaron las obligaciones previstas en los preceptos normativos siguientes:

Conducta	Marco normativo aplicable
Egreso no reportado	Artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.
Rebase del tope de gastos de campaña.	Artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.






Sujetos obligados materia de investigación:	
Nombre:	Paulina Alejandra del Moral Vela
Cargo contenido:	Gubernatura Estatal
Entidad federativa:	Estado de México
Partido postulante:	Coalición "Va por el Estado de México" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México.

Que no existiendo cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, y tomando en consideración los hechos denunciados, así como del análisis de las actuaciones y documentos que integran el expediente, se tiene que el fondo del presente asunto se constriñe en determinar si la Coalición "Va por el Estado de México" Integrada por los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Nueva Alianza Estado de México respecto de su candidata a la Gubernatura del Estado de México la ciudadana Paulina Alejandra del Moral Vela, omitió reportar gastos por los conceptos siguientes:


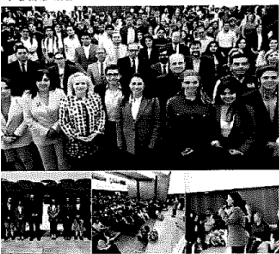

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
6	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid02RoytwsVmud6Q8QH8BqudzTUUcHJa9WvNfiiEN3ZQaVNYySBmYHAyVok8vzhUdrSgl	24/04/2023	1 Edición de fotos	
7	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=631293618385564	24/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1 mantas personalizadas 1 proscenio Lona Back) 1 templete 1 equipo de sonido avanzado 1 paquete fotográfico 30 chalecos personalizados 105 banderas genéricos 2 zanqueros 1 equipo de filmación 3 lanzadores de confeti 50 sillas 	
8	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=791307552045086	24/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 130 banderas genéricos 130 playeras personalizadas 1 proscenio (lona back) 1 equipo de sonido 1 mantas personalizadas 2 zanqueros 1 templete 1 paquete fotográfico 1 lonas para cubrir 3 matraca 35 chalecos personalizados 30 pancartas personalizadas 100 vallas tipo popotillo 1 equipo de filmación 	
9	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650618329386844160	24/04/2023	4 edición fotos	
10	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650627745498677249	24/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1 batucada 10 playeras personalizadas 1 baños públicos 	
11	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=560723829536719	24/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 125 banderas genéricos 260 gorras personalizadas 1 paquete fotográfico 1 lonas para cubrir 	







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
				1 equipo de sonido avanzado 5 chalecos genéricos 47 chalecos personalizados 3 camisas personalizadas 40 banderas personalizadas 1 templete 50 playeras genéricas 1 proscenio (lona back) 1 mariachi 1 atril personalizado 200 sillas 1 mantas personalizadas 100 vallas tipo popotillo 2 pantallas de transmisión	
12	Instagram	https://www.instagram.com/p/CrcY65Wgd-i/	24/04/2023	1 videos editados básico	
13	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650733808054857728	24/04/2023	1 video para redes sociales con animación	
14	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650895764091199488	25/04/2023	1 edición de fotos	
15	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650902951026884608	25/04/2023	1 edición de fotos	




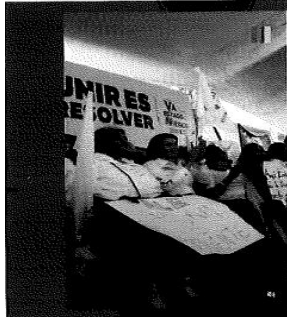

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
16	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid0UVVtQARD1rZEM4trKEVPYAtuui1wBw4HR9ZZYfMAnuQ92oHLp6q6NsybqRMwUVtRI	25/04/2023	2 chamarras personalizadas	
17	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid0Q6PEAjMgLsL3USoezEAbwxhzJywSeHfquoHQoYNmo8L7UsJLJV25aLJZVJUtyZI	25/04/2023	1 chalecos personalizados	
18	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV	25/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1 paquete fotográfico 285 banderas genéricos 1 proscenio lona back 50 gorras genéricos 40 chalecos personalizados 30 playeras genéricos 1 equipo de sonido 1 equipo de filmación 130 gorras personalizadas 95 playeras personalizadas 6 camisas personalizadas 1 lonas para cubrir 1 atril personalizado 1 mantas personalizadas 3 globos 150 vallas tipo popotillo 15 chalecos genéricos 1 playera tipo polo personalizada 5 Coroplast personalizadas 	
19	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid0cSUWero1WfVqkGrs4r7qBkepQHc4KE2x6gZUoQq3rhKbSCImw3YwonJWKmRG35WI	25/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1 Proscenio 23 Playeras personalizadas 25 Banderas personalizadas 1 Templete 1 Equipo de sonido 1 Lonas para cubrir 20 Banderas genéricos 40 Gorras genéricos 1 Paquete fotográfico 	






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
				90 Sillas	
20	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651044541665886208	25/04/2023	1 videos editados básico	
21	Instagram	https://www.instagram.com/p/Cre4onegbPv/	25/04/2023	1 videos editados básico	
22	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/1176188246412425:1176188246412425	26/04/2023	1 edición de fotos	
23	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651215576981749763	26/04/2023	1 edición de fotos	
24	Facebook	https://www.facebook.com/watch/?v=622601343090104	26/04/2023	1 videos editados básico	


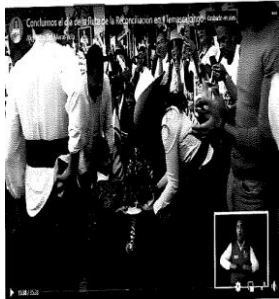
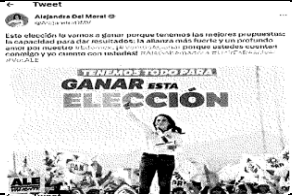


**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
25	TikTok	https://www.tiktok.com/@alejandradmv/video/7226375691443506438	26/04/2023	1 Tik-tok	
26	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651254579806236672	26/04/2023	1 edición de fotos	
27	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=3066015200361035	26/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1 arrendamiento de bienes inmuebles 430 banderas personalizadas 450 gorras personalizadas 1 paquete fotográfico 1 mantas personalizadas 1 banda y/o grupo musical 40 chalecos personalizados 250 vallas tipo popotillo 300 sillas 100 banderas genéricos 1 equipo de sonido 5 matraca 1 atril personalizado 2 pantallas de transmisión 1 templete 1 equipo de filmación 1 maquina lanza confeti 	
28	Instagram	https://www.instagram.com/p/CrgZNYyJo_I/	26/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1 videos editados básico 1 mantas personalizadas 35 banderas genéricos 25 playeras genéricos 10 playeras personalizadas 10 gorras personalizadas 	
29	Facebook	https://www.facebook.com/watch/?v=780913770326864	26/04/2023	1 Videos editados básico	
30	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=wat	26/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 115 banderas genéricos 2 zanqueros 1 proscenio lona back 	



**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
		ch_permalink&v=1193300221357230		<ul style="list-style-type: none"> 1 equipo de sonido 1 paquete fotográfico 1 equipo de filmación 1 batucada 1 templete 2 camisas personalizadas 15 chalecos personalizados 80 gorras personalizadas 4 carpas (con estructura) 	
31	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/pfbid02y1V6wacsabW2DkG8i5AvSomBPojvEsSF5oD68vXBpDEE2cZBpUHqXvX7moHzjq6mi	26/04/2023	1 edición de fotos	
32	TikTok	https://www.tiktok.com/@alejandradmv/video/7226428921305107717	26/04/2023	1 Tik-tok	
33	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=9398510963522902	26/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1 proscenio lona back 3 letras gigantes 1 camisas personalizadas 1 equipo de sonido 30 pancartas genéricos 40 banderas genéricos 1 templete 1 paquete fotográfico 35 playeras personalizadas 1 equipo de filmación 20 chalecos personalizados 100 sillas 1 mantas personalizadas 50 vallas tipo popotillo 30 globos 30 banderas personalizadas 	
34	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1417879432361189	26/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 225 banderas genéricos 3 pantallas de transmisión 1 proscenio lona back 3 letras gigantes 1 templete 1 equipo de sonido 1 paquete fotográfico 35 chalecos personalizadas 1 carpas con estructura 1 mantas personalizadas 25 playeras personalizadas 1 equipo de filmación 30 gorras personalizadas 200 sillas 35 globos 	


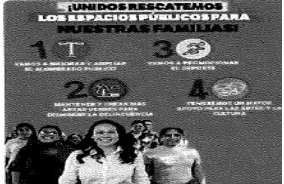

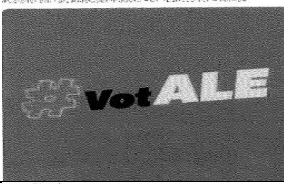



**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
35	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=742641527338821	26/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 1 huipil personalizado 110 playeras personalizadas 55 gorras personalizadas 1 mantas personalizadas 180 banderas genéricos 1 equipo de sonido 42 chalecos personalizados 1 paquete fotográfico 1 proscenio lona back 3 letras gigantes 1 equipo de filmación 1 atril personalizado 120 sillas 1 templete 80 vallas tipo popotillo 2 lanzadoras de confeti 	
36	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=200574652744325	26/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> 185 banderas personalizadas 50 banderas genéricos 1 paquete fotográfico 1 cantante 25 globos 1 equipo de sonido 2 chalecos personalizados 20 gorras personalizadas 1 equipo de filmación 3 pirotecnia fría 1 proscenio lona back 1 templete 20 aplaudidor personalizado 30 playeras personalizadas 200 sillas 1 megáfono 6 estructura metálica con luces 3 matraca 	
37	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651401222178349056	26/04/2023	1 edición de fotos	
38	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/165141349405339139	26/04/2023	4 edición de fotos	
39	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651422997985787905	26/04/2023	1 video para redes sociales con animación	



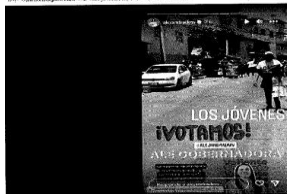
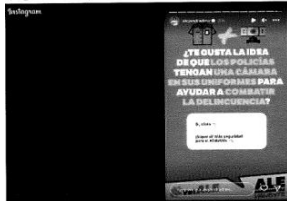
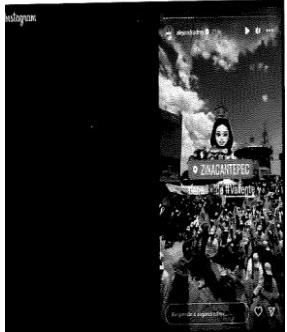
**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
40	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651437672647507968	26/04/2023	1 videos editados básico	
41	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651571910696632322	27/04/2023	1 video para redes sociales con animación	
42	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651587134262763522	27/04/2023	1 edición de fotos	
43	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651602264832851972	27/04/2023	1 edición de fotos	
44	Instagram	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/309024955030467015/	27/04/2023	5 pulseras personalizadas	
45	Instagram	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3090257212044628966/	27/04/2023	1 jingle 2 pulseras personalizadas	





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
46	Instagram	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/30902577708686192/	27/04/2023	1 pulseras personalizadas	
47	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651617316042592258	27/04/2023	1 edición de fotos	
48	TikTok	https://www.tiktok.com/@alejandradmv/video/7226775104787680518	27/04/2023	1 Tik-tok	
49	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651632313405513729	27/04/2023	1 videos editados básico	
50	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651662569839403036	27/04/2023	1 edición de fotos	
51	TikTok	https://www.tiktok.com/@alejandradmv/video/7226830283444636934	27/04/2023	1 Tik-tok	
52	Instagram	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3090514537770831785/	27/04/2023	1 megáfono	
				2 baños públicos	
				40 banderas genéricos	






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
				30 playeras genéricos	
53	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0utb31VsfEtD9CAihiCNAZ8o1fv2y7CeCWxbrtnXisCPgAkTUJo41XpY8xQkdhl	28/04/2023	1 edición de fotos	
54	Instagram	https://www.instagram.com/alejandradmv/	28/04/2023	1 mantas personalizadas	
				9 playeras personalizadas	
				15 gorras personalizadas	
55	Instagram	https://www.instagram.com/alejandradmv/	28/04/2023	1 edición de fotos	
56	Instagram	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3091164899907585579/	28/04/2023	150 banderas genéricos	
				1 mantas personalizadas	
				3 letras gigantes	
				45 playeras personalizadas	
				25 gorras personalizadas	
				6 camisas genéricos	
				15 chalecos personalizados	
57	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652075924488175622	28/04/2023	80 playeras genéricos	
				1 proscenio lona back	
				1 carpas con estructura	
				1 equipo de sonido	






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
				400 sillas 50 banderas genéricos 1 edición de fotos	
58		https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=246195327905391	28/04/2023	1 arrendamiento de bienes inmuebles 110 gorras personalizadas 1 cantante 170 banderas Genéricos 150 playeras personalizadas 1 paquete fotográfico 90 playeras genéricos 45 pancartas genéricos 1 equipo de sonido 1 equipo de filmación 18 chalecos personalizados 1 mantas personalizadas 400 sillas 1 atril personalizado 7 chalecos genéricos 2 mangas personalizadas 1 camisas personalizadas 2 pantallas de transmisión	
59	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid02vc8nDv8rLacXWAm81FsAXFEhy5rYJKHzr8gHA8XJ1wGNe2Dn1d68d3ZbW23wojDI	28/04/2023	1 huipil personalizado 4 gorras personalizadas	
60	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid02RF7UmWoKlxQokQiLCQpooNbfQxf3SHiqy94UzB6QEZHt aiqu2yUB239xLo38hXJl	28/04/2023	1 edición de fotos	



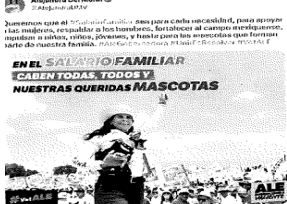




**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
61	Facebook	https://www.facebook.com/watch/?v=943306900425601	28/04/2023	1 videos editados básico	
62	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652321289955160064	29/04/2023	1 edición de fotos	
63	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652341494949515264S	29/04/2023	1 video para redes sociales con animación	
64	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid0k1cNej9BqN25buuWRnKpcMtU9T1Wgb2L4saQycxMNU3oB5zAaiWq2fPxUqLi4a1I	29/04/2023	1 proscenio Lona Back	
				1 atril personalizado	
				1 templete	
				200 sillas	
				1 arrendamiento de bienes inmuebles	
65	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=947668936429462	29/04/2023	80 gorras genéricos	
				30 banderas personalizadas	
				43 chalecos personalizados	
				1 paquete fotográfico	
				150 vallas tipo popotillo	
				90 banderas genéricos	
				3 camisas personalizadas	
				1 proscenio lona back	
				400 sillas	
				1 equipo de filmación	
				1 cantante	
				3 matraca	
				20 playeras genéricos	
				1 templete	
1 drones					
25 globos					
2 pantallas de transmisión					
1 banda y/o grupo musical					
66	Twitter	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652379560334221312	29/04/2023	30 playeras genéricos	
				1 templete	
				100 sillas	






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
				30 banderas genéricas	
67	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid02VUWRN9L1EPQvrcbBqr8Lh4jpDdVnDQT75s2SmeBKUsQgPgqCtrmivUw1VwSSDDIXI	29/04/2023	1 bolsa de tela personalizada	
				20 playeras genéricas	
				1 chalecos genéricos	
				5 edición de fotos	
68	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=625088559473377	29/04/2023	300 banderas genéricas	
				1 proscenio lona Back	
				1 equipo de filmación	
				1 cantante	
				186 gorras personalizadas	
				1 paquete fotográfico	
				2 camisas personalizadas	
				30 chalecos personalizados	
				1 batucada	
				155 playeras personalizadas	
				1 equipo de sonido	
				80 banderines personalizados	
				10 pirotecnia fría	
				1 templete	
				400 sillas	
4 matraca					
1 carpas con estructura					
1 megáfono					
1 pantallas de transmisión					
69	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid02B9tngBktCDaHK5GwHhctTXkzW5wXTW4UbUDYz8ds2i1tarvBdQT7rHnBPtNqj4SYI	29/04/2023	1 edición de fotos	
				1 mantas personalizadas	
70	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=200664882751654	29/04/2023	1 cantante	
				150 banderas genéricos	
				1 proscenio lona back	
				55 pancartas personalizadas	
				1 equipo de sonido	
				3 megáfono	
				1 equipo de filmación	
				1 templete	
				40 chalecos personalizados	

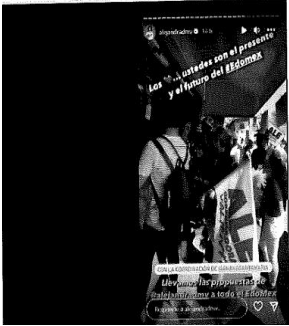


**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
				1 paquete fotográfico	
				80 banderas personalizadas	
71	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/sfbid02qmuHP78Fz4JKwz2NHhHC6e1WuGAqfigs7mgTwYx74v6SnbcmGVdPVotBereNM35I	29/04/2023	4 edición de fotos	
72	Facebook	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652476449410908162	29/04/2023	1 edición de fotos	
73	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/sfbid0qn1hfmRJBbkmQUR5J145ztUAI9RxeC6AdGuCBRSsmJrNxZmjELB12a2tq8c5gD6I	30/04/2023	1 edición de fotos	
74	Facebook	https://www.facebook.com/watch/?v=205775198758495	30/04/2023	1 videos editados básico	
75	Facebook	https://www.facebook.com/watch/?v=2123204044689151	30/04/2023	1 videos editados básico	
76	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=2186575118203292	30/04/2023	270 banderas genéricos	
				90 banderas personalizadas	
				1 equipo de sonido	
				42 chalecos personalizados	
				2 camisas personalizadas	

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
				70 pancartas genéricos 1 cantante 1 proscenio lona back 1 mantas 1 equipo de filmación 1 paquete fotográfico 1 templete 3 pantallas de transmisión 1 batucada 2 megáfono 1 drones 5 pirotecnia fría	
77	Instagram	https://www.instagram.com/p/CrqqshVAwDK/	30/04/2023	1 videos editados básico	
78	Facebook	https://www.facebook.com/watch/?v=144010155175750	30/04/2023	1 videos editados básico	
79	Instagram	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3092612256725694773/	30/04/2023	1 perifoneo 1 mantas personalizadas 1 banderas personalizadas	
80	Facebook	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid024dhXTakT66Ca84A6FMvePR18yuTqxiPegMbGL3JXLcRMuvfDG639uRsd6nLmMsXNI	30/04/2023	1 pancartas personalizadas 1 arrendamiento de bienes inmuebles 1 proscenio Lona Back 1 equipo de sonido básico	
81	Instagram	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3092708097601336370/	30/04/2023	7 Coroplast personalizadas 45 banderas personalizadas 25 gorras personalizadas 1 batucada 2 pancartas personalizadas 2 tortilleros personalizados	

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Red Social	Link	Fecha	Cantidad y conceptos denunciados	Evidencia aportada en la queja
				30 trípticos personalizados	
82	Instagram	https://www.instagram.com/p/CrsFKqJACaw/	30/04/2023	1 videos editados básico	
83	Instagram	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3092448400382240479/	30/04/2023	1 edición de fotos	

Así, por conveniencia metodológica, se procederá en primer término a exponer los hechos acreditados, y posteriormente a colegir si estos, a la luz de las obligaciones a que se encuentra compelido la candidata denunciada, actualiza transgresión alguna al marco normativo en materia de fiscalización.

4.2 Acreditación de los hechos.

A fin de exponer los hechos acreditados, se procederá en primer término a enlistar los elementos de prueba que obran en el expediente, su eficacia probatoria y las conclusiones a las que se arriban tras adminicularlas

A. Elementos de prueba ofrecidos por el quejoso. Al respecto, las pruebas proporcionadas son las denominadas técnicas siguientes:

Pruebas Técnicas²

- Veintisiete (26) links o enlaces de internet, en específico de la red social **Twitter**:
- Dieciséis (15) links o enlaces de internet, en específico la red social **Instagram**:
- Treinta y siete (36) links o enlaces de internet, en específico de la red social **Facebook**:
- Seis (5) links o enlaces de internet, en específico de la red social **Tik Tok**:
- Ochenta y tres (83) imágenes, extraídas de los links anteriores.

B. Elementos de prueba obtenidos por la autoridad durante la instrucción del procedimiento. Al respecto, las indagatorias efectuadas y los elementos de prueba obtenidos son los siguientes:

Documentales públicas:

I. Acta circunstanciada de oficialía electoral.

Acta circunstanciada número INE/DS/OE/CIR/151/2023, correspondiente a la certificación de las ochenta y seis (86) ligas de internet de las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram y TikTok aportadas por el quejoso en su escrito de queja y reproducidas dentro del considerando 4.2 apartado A elementos de prueba ofrecidos por el quejoso, signada por el jefe de departamento de Registro.

II. Informes rendidos por la Dirección de Auditoría.

La Dirección de Auditoría informó que, de la revisión a la contabilidad de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, candidata a la Gubernatura del estado de México por la Coalición “Va por el estado de México”; se localizó el reporte de los conceptos denunciados.

III. Razones y constancias.

- Verificación del contenido correspondiente al centro de ayuda de la red social TikTok, en específico, lo relacionado a la promoción de contenido; de lo cual se desprende que para usar la función «Promocionar», debes ser un creador o tener una cuenta de empresa. Las cuentas de gobiernos, personas que se

² Los enlaces de esta sección se encuentran transcritos en el cuadro que antecede

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

dedican a la política y partidos políticos no cumplen los requisitos para usar la función «Promocionar».

- Verificación del contenido correspondiente al centro de ayuda de la red social Twitter, en específico, lo relacionado al apartado de políticas de Twitter y contenido de carácter político; desprendiéndose la prohibición de publicidad de contenido de carácter político.
- Verificación en el Sistema Integral de Fiscalización de la Agenda de eventos reportada por el sujeto incoado, localizándose la celebración de los eventos denunciados en Tianguistenco, Tenango del Valle, San Antonio la Isla, Calimaya, Jilotepec, Aniquilpan, Polotitlán, Aculco, Acambay, Temascalcingo, Calpultitlán, Tezoyuca, Chicoloapan, Ecatepec y Metepec.
- Verificación en el Sistema Integral de Fiscalización de los registros contables de los conceptos denunciados en la contabilidad de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela candidata por la Coalición “Va por el Estado de México” para la Gubernatura del estado de México, con número de contabilidad 111434.
- Verificación del contenido correspondiente a la biblioteca de anuncios de la red social Facebook de Paulina Alejandra del Moral Vela, a efecto de constatar la existencia de pautas recaídas a las publicaciones denunciadas.
- Verificación en la configuración de la red social Instagram, en específico el apartado de características, a fin de hacer constar la duración del contenido compartido como “historias”, del cual se desprende tiene una duración de 24 horas.

C. Pruebas ofrecidas por el Representante de Finanzas de la coalición “Va por el Estado de México”

Documentales privadas:

Treinta y seis pólizas emitidas por el Instituto Nacional Electoral a través del Sistema Integral de Fiscalización, identificadas con los números PN1-PDR-136, PN1-PDR-79, PN1-PDR-126, PN2-PDR-05, PN2-PDR-12, PN1-PDR-137, PN1-PDR-15, PN1-PDR-36, PN1-PDR-54, PN1-PDR-57, PN1-PDR-117, PN1-PDR-127, PN1-PDR-133, PN2-PDR-22, PN1-PDR-52, PN1-PDR-72, PN1-PDR-107, PN1-PDR-113, PN1-PDR-9, PN1-PDR-114, PN1-PDR-02, PN1-PDR-56, PN1-PDR-78, PN2-PDR-01, PN1-PDR-125, PN1-PDR-128, PN1-PDR-129, PN2-PDR-11, PN2-PDR-07, PN2-PDR-14, PN1-PDR-84, PN1-PDR-74, PN1-PDR-18, PN1-PDR-64, PN1-PDR-86 y PN2-PDR-24 mediante las cuales pretende acreditar el reporte de los conceptos denunciados.

D. Valoración de las pruebas y conclusiones.

Reglas de valoración

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización serán objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

El mismo reglamento señala en su artículo 21 que las pruebas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral, con el objeto de generar convicción sobre los hechos investigados.

Así, las documentales públicas, tomando en consideración su propia y especial naturaleza, detentan valor **probatorio pleno**, toda vez que fueron emitidas por autoridad en ejercicio de sus facultes, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. De conformidad con los artículos 16, numeral 1, fracción I; 20, numerales 1 y 4, así como 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos.

Por su parte, las documentales privadas y las pruebas técnicas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí. De conformidad con el artículo 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos.

Conclusiones.

Una vez que se dio cuenta de los elementos de convicción que obran en autos, del dato de prueba derivado, y enunciadas que fueron las reglas de valoración aplicables, se proceden a exponer las conclusiones a las que arriba esta autoridad tras su valoración conjunta.

En virtud de ello, esta autoridad electoral nacional tiene por acreditada la realización de las conductas controvertidas por parte del probable responsable, y bajo esa tesitura versará el análisis correspondiente, a fin de determinar, en su caso, la configuración de una presunta violación a la normativa en materia de fiscalización.

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Ahora bien, dichos elementos probatorios consistentes en **imágenes y links** que tienen el carácter de pruebas técnicas, las cuales solo generan indicios de la existencia de lo que se advierte en ellas y son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen, lo anterior de conformidad con la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación radicada bajo el número 4/2014. Misma que se transcribe a continuación:

PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.- De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

Quinta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99. —Actor: Coalición integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores. —Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. —30 de marzo de 1999. —Unanimidad de votos. —Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. —Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-050/2003. —Actor: Partido Acción Nacional. —Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. —30 de abril de 2003. —Unanimidad de cinco votos. —Ponente: José Luis de la Peza. —Secretario: Felipe de la Mata Pizaña.

Recurso de apelación. SUP-RAP-64/2007 y acumulado. —Recurrentes: Partido Verde Ecologista de México y otro. —Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. —21 de septiembre de

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

2007. —Unanimidad de seis votos. —Ponente: Constanancio Carrasco Daza.

—Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintiséis de marzo de dos mil catorce, aprobó por mayoría de cuatro votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria

Ello es así, en razón de que la naturaleza de las pruebas técnicas es de carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

En esta tesitura, las pruebas ofrecidas por sí solas resultan insuficientes para acreditar la existencia de los conceptos denunciados, por lo que, para que las pruebas técnicas sean perfeccionadas se necesita que se encuentren concatenadas con otras pruebas, que generen certeza de la existencia de los hechos.

Ahora bien, derivado de la certificación a los links de las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram y Tik Tok realizada por la Oficialía Electoral de esta autoridad, la prueba fue perfeccionada por cuanto hace a los links a los que sí pudo acceder dicha autoridad, razón por la cual las pruebas tienen valor probatorio pleno. Asimismo, en cumplimiento al principio de exhaustividad esta autoridad electoral realizó una búsqueda en la contabilidad de la candidata por los conceptos denunciados, levantando razón y constancia de los hallazgos. Por lo que se tiene certeza de su existencia.

Así también, de las pruebas de las que se allegó esta autoridad se pudo constatar, asentando los hallazgos a través de razones y constancias, que las redes sociales denominadas Twitter y TikTok, cuentan con reglas especiales respecto del tratamiento que se le da a las publicaciones con contenido de carácter político.

Por cuanto hace a la red social Twitter, define al contenido de carácter político, como aquel que haga referencia a un candidato, partido político, funcionario gubernamental electo o designado, elección, referéndum, medida sometida a votación, ley, normativa, directiva o fallo judicial. De igual forma menciona que los **anuncios que contengan referencias a contenido de carácter político**, tales como: solicitudes de revisión de votos, solicitudes de apoyo financiero y promoción

a favor o contra de los tipos de contenido de carácter político mencionados anteriormente, **quedan prohibidos**. A su vez tampoco permiten anuncios de ningún tipo por parte de **candidatos, partidos políticos** o funcionarios de gobierno elegidos o designados

Asimismo, en la red social TikTok se tiene que para usar la función *promocionar*, entre otras cosas, se requiere la de ser un creador o tener una cuenta de empresa, por lo que las cuentas de gobierno, las personas que se dedican a la política y partidos políticos (**cuentas políticas**) **no cumplen con los requisitos para usar dicha función de *promocionar***.

Una vez mencionado lo anterior, se hace notar que en las redes sociales de Twitter y TikTok, las publicaciones con algún tipo de contenido político, o bien, las que se efectúen a través de cuentas de candidatos y/o partidos políticos, no podrán llevarse a cabo a través de la modalidad de anuncios y/o la función promocionar.

4.3 Estudio relativo al egreso no reportado.

A. Marco normativo

La hipótesis jurídica en estudio se compone por los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, que a la letra disponen:

Ley General de Partidos Políticos

"Artículo 79.

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

(...)

b) Informes de campaña

1. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

(...)"

Reglamento de Fiscalización

"Artículo 127.

Documentación de los egresos

1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.

2. Los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Partidos, las guías contabilizadoras y los catálogos de cuenta descritos en el Manual General de Contabilidad.

3. El registro contable de todos los egresos relacionados con actos de precampaña, de periodo de obtención de apoyo ciudadano y de campaña deberán indicar la fecha de realización de dicho evento y el monto involucrado, en la descripción de la póliza a través del Sistema de Contabilidad en Línea. Tratándose del registro contable de los gastos relacionados con los eventos políticos, se deberá indicar por cada gasto registrado el identificador del evento asignado en el registro a que se refiere el artículo 143 bis de este Reglamento."

(...)"

De los artículos señalados, se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de presentar ante la autoridad fiscalizadora electoral, los informes de campaña correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, en los que informen sobre el origen y aplicación de los recursos que se hayan destinado para financiar los gastos realizados para el sostenimiento de sus actividades, mismos que deberán estar debidamente registrados en su contabilidad, acompañando la totalidad de la documentación soporte dentro de los plazos establecidos por la normativa electoral.

De este modo, se permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los institutos políticos reciban, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático.

La finalidad, es preservar los principios de la fiscalización, como lo son la transparencia y rendición de cuentas y de control, mediante las obligaciones relativas a la presentación de los informes, lo cual implica, que existan instrumentos a través de los cuales los partidos rindan cuentas respecto de los ingresos que

reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, a la autoridad, coadyuvando a que esta autoridad cumpla con sus tareas de fiscalización a cabalidad.

Del análisis anterior, es posible concluir que la inobservancia de los artículos referidos vulnera directamente la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, por lo cual, en el cumplimiento de esas disposiciones subyace ese único valor común.

Así, es deber de los partidos políticos informar en tiempo y forma los movimientos realizados y generados durante el periodo a revisar para el correcto desarrollo de su contabilidad, otorgando una adecuada rendición de cuentas, al cumplir los requisitos señalados por la normatividad electoral, mediante la utilización de los instrumentos previamente establecidos para ello y permitiendo a la autoridad llevar a cabo sus actividades fiscalizadoras.

B. Caso particular.








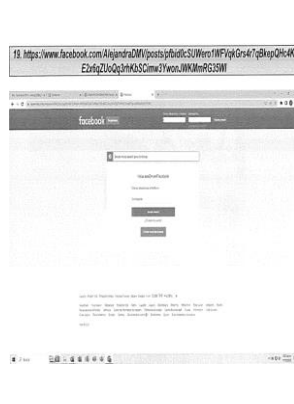
B.1 Conceptos de cuya existencia no se tiene certeza.

Antes de comenzar el análisis correspondiente, cabe hacer mención de que, si bien el presente escrito de queja fue admitido, debe aclararse que dicha determinación procesal atendió a que parte de los hechos denunciados superaron el umbral mínimo requerido a efectos de poder instaurar una línea de investigación.


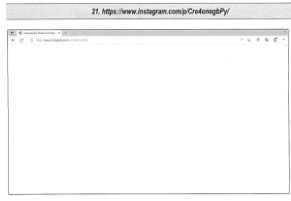
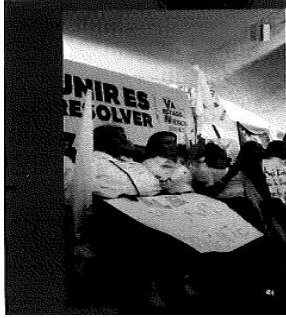









No obstante, aquellos hechos denunciados cuyos términos de exposición fueron vagos e imprecisos no deben de entenderse por perfeccionados en razón de la admisión acontecida.

Ahora bien, el quejoso para aseverar su dicho aportó pruebas técnicas consistentes en diversos links de las redes sociales Facebook Twitter, Instagram y TikTok, así como imágenes extraídas de dichos enlaces, sin embargo, derivado de la certificación realizada por la Oficialía Electoral de este Instituto, no fue posible desprender contenido de 28 links de los 86 denunciados. Lo anterior como a continuación se señala:



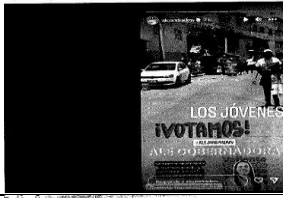

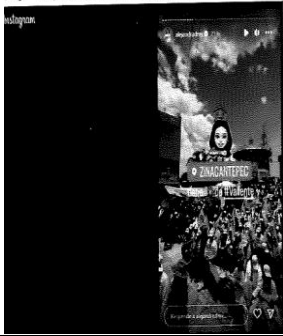
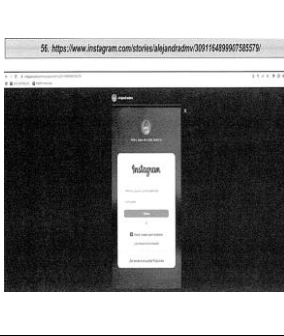




**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID de Link	Link de publicación	Conceptos denunciados	Prueba aportada por la quejosa	CERTIFICACIÓN OE
12	https://www.instagram.com/p/CrY65Wgd-i/	1 video editado básico		
16	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0UVVtQARD1rZEM4trKEVPYAtuui1wBw4HR9ZZYfMAnuQ92oHLp6g6NsybqRMwUVtRl	2 chamarras personalizadas		
17	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0Q6PEAjMqLsL3USoetzEAbwXhzJywSeHfguoHQoYNmo8Lf7uSjLJV25aLJZVJUtYiZl	1 chaleco personalizado		
19	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0cSUWero1WfVqkGrs4r7qBkepQHc4KE2x6qZUoQg3rhKbSCimw3YwonJWKMmRG35WU	1 Proscenio		
		23 Playeras personalizadas		
		25 Banderas personalizadas		
		1 Templete		
		1 Equipo de sonido		
		1 Lonas para cubrir		
		20 Banderas genéricos		
		40 Gorras genéricos		
		1 Paquete fotográfico		
90 Sillas				

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID de Link	Link de publicación	Conceptos denunciados	Prueba aportada por la quejosa	CERTIFICACIÓN OE
21	https://www.instagram.com/p/Cre4oneqbPy/	1 videos editados básico		
28	https://www.instagram.com/p/Cre4oneqbPy/	1 videos editados básico		
		1 mantas personalizadas		
		35 banderas genéricos		
		25 playeras genéricos		
		10 playeras personalizadas		
		10 gorras personalizadas		
31	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02y1V6wacsabW2DkG8i5AvSomBPojvEsSF5oD68vXBpDEE2cZBpUHqXvX7moHzjq6ml	1 edición de fotos		
44	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3090249550304670015/	5 personalizadas pulseras		
45	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3090257212044628966/	1 jingle		
		2 personalizadas pulseras		
46	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3090257770868619192/	1 personalizadas pulseras		

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID de Link	Link de publicación	Conceptos denunciados	Prueba aportada por la quejosa	CERTIFICACIÓN OE
52	https://www.instagram.com/stories/alejandradm/3090514537770831785/	1 megáfono		
		2 baños públicos		
		40 banderas genéricas		
		30 playeras genéricas		
54	https://www.instagram.com/alejandradm/	1 mantas personalizadas		
		9 playeras personalizadas		
		15 gorras personalizadas		
56	https://www.instagram.com/stories/alejandradm/3091164899907585579/	150 banderas genéricas		
		1 mantas personalizadas		
		3 letras gigantes		
		45 playeras personalizadas		
		25 gorras personalizadas		
		6 camisas genéricas		
15 chalecos personalizados				
59	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02vc8nDv8rlacXXWAm81FsAXFEhy5rYJKHZr8gHA8XJ1wGNe2Dn1d68d3ZbW23woJDI	1 huipil personalizado		
		4 gorras personalizadas		
60	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02RF7UmWoKLxQokQILCQpooNbfQxf3SHiqry94UzB6QEZHaiqu2yUB239xLo38hXJl	1 edición de fotos		


**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID de Link	Link de publicación	Conceptos denunciados	Prueba aportada por la quejosa	CERTIFICACIÓN OE
63	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652341494949515264	1 video para redes sociales con animación		
64	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0k1cNej9BqN25buuWRnKpcMtU9T1Wqb2L4saQycxMNU3oB5zAaiWq2fPxUgLi4a1l	1 proscenio Lona Back 1 atril personalizado 1 templete 200 sillas 1 arrendamiento de bienes inmuebles		
67	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02VUWRN9L1EPQvrCbBgr8Lh4jpDdVnDQT75s2SmeBKUsQgPqgCtrmivUw1VwSSDDjXl	1 bolsa de tela personalizada 20 playeras genéricas 1 chalecos genéricos 5 edición de fotos		
69	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02B9tngBktCDaHK5GwHhctTXkzW5wXTW4UvUDYz8ds2i1tarvBdQT7rHnBPtNgi4SYl	1 edición de fotos 1 mantas personalizadas		
71	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02gmuHP78Fz4JKwz2NHhHC6e1WuGAqfigs7mgTwyx74v6SnbcmGVdPVotBereNM35l	4 edición de fotos		

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID de Link	Link de publicación	Conceptos denunciados	Prueba aportada por la quejosa	CERTIFICACIÓN OE
73	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0qn1hfmRJBbkmiQURS5J145ztUAj9ReC6AdGuCBRSsmJrNxZmjELB12aZtg8c5qD6l	1 edición de fotos		
77	https://www.instagram.com/p/CrqaqshVAwDK/	1 videos editados básico		
79	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3092612256725694773/	1 perifoneo		
		1 mantas personalizadas		
		1 banderas personalizadas		
80	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid024dhXTakT66Ca84A6FMyePR18yuTqxiPegMbGL3JXLcRMuvfDG639uRsd6nLmMsXNI	1 pancartas personalizadas		
		1 arrendamiento de bienes inmuebles		
		1 proscenio Lona Back		
		1 equipo de sonido básico		
81	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3092708097601336370/	7 Coroplast personalizadas		
		45 banderas personalizadas		
		25 gorras personalizadas		
		1 batucada		
		2 pancartas personalizadas		
		2 tortilleros personalizados		
		30 trípticos personalizados		

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID de Link	Link de publicación	Conceptos denunciados	Prueba aportada por la quejosa	CERTIFICACIÓN OE
82	https://www.instagram.com/p/CrsFKqUACaw/	1 videos editados básico		
83	https://www.instagram.com/stories/alejandradmy/3092448400382240479/	1 edición de fotos		

Como se advierte, la autoridad certificadora no pudo ingresar a los links identificados con los números 12, 16, 17, 19, 21, 28, 31, 44, 45, 46, 52, 54, 56, 59, 60, 63, 64, 67, 69, 71, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 85 del *Cuadro 1*. *Conceptos denunciados*, mismos que fueron aportados como pruebas. No obstante, esta autoridad con el fin de cerciorarse ingresó a los links anteriores advirtiendo que, por cuanto hace a los identificados con los números 12, 21, 28, 31, 44, 45, 46, 52, 54, 56, 77, 79, 81, 82, 83 sí se puede ingresar y observar el contenido.

Ahora bien, los enlaces identificados como 12, 21, 28, 31, 77 y 82 se trata de spots que se encuentran reportados dentro de la contabilidad de la candidata denunciada, razón por la cual serán analizados en el apartado *B.3. Conceptos cuya existencia sí se acreditó y se encuentran reportados en el SIF*.

Por cuanto hace al link identificado como 54 se trata de del perfil general de la candidata denunciada en la red social denominada Instagram, lo cual no genera un costo y por ende no es susceptible de ser fiscalizado por esta autoridad, razón por la cual serán analizados en el apartado *B.2. Conceptos que no son susceptibles de ser fiscalizados*.

Finalmente, los enlaces identificados como 44, 45, 46, 52, 56, 79, 81 y 83 se trata de *historias* de Instagram las cuales de acuerdo con las políticas de la propia aplicación duran 24 horas y desaparecen, razón por la cual, si bien se puede ingresar a los enlaces, no contienen lo que pretende acreditar la quejosa al aportarlos como prueba, por lo que no se tiene certeza de su existencia.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

En este orden de ideas, respecto de los links identificados con los números 16, 17, 19, 44, 45, 46, 52, 56, 59, 60, 63, 64, 67, 69, 71, 73, 79, 80, 81 y 83, no existe prueba plena de los conceptos denunciados, tal como fue expresado con anterioridad, por lo que esta autoridad carece de los elementos suficientes para acreditar el dicho de la quejosa, de conformidad con lo analizado en el apartado *D. Valoración de pruebas* de la presente resolución.

No obstante, esta autoridad con el fin de ser exhaustiva realizó una búsqueda en la *Biblioteca de anuncios* de la red social Facebook, específicamente en el perfil de la candidata denunciada, sin advertir la existencia de dichas publicaciones y por ende, tampoco se advirtió que cuenten con publicidad pagada, lo cual quedó asentado mediante razón y constancia.

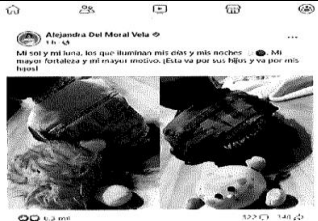
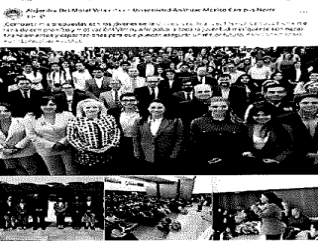
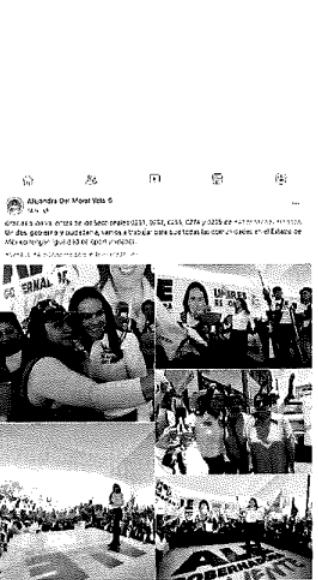
En este orden de ideas, las pruebas técnicas ofrecidas por el quejoso, que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, carecen de valor probatorio pleno, es decir, únicamente constituyen un indicio.

Lo anterior, toda vez que las pruebas técnicas resultan insuficientes por sí mismas para acreditar los hechos que se pretenden demostrar, por la facilidad con la que pueden ser manipuladas y la dificultad de advertir cualquier posible alteración.

Por consiguiente, los hechos denunciados y los medios de prueba que aporte el quejoso para sustentar los mismos, deben estar orientados a favorecer la acción invocada de tal forma que, al acreditar la existencia de la conducta y que ésta coincide con su descripción legal en materia de fiscalización, la autoridad electoral se encuentre en aptitud de realizar las diligencias que considere pertinentes para esclarecer los hechos y tomar la determinación que en derecho corresponda. Lo que en la especie no aconteció, aunado a que de las diligencias realizadas por esta autoridad no fue posible perfeccionar dichas pruebas.


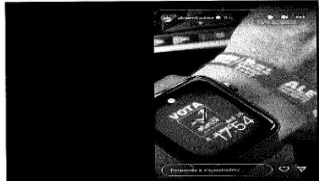

No obstante, esta autoridad realizó una búsqueda en la contabilidad de la candidata denunciada en el Sistema Integral de Fiscalización, advirtiendo la existencia del reporte de conceptos que cuenta con descripción similar a los denunciados, y son los siguientes:

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID ³	CONCEPTO DENUNCIADO Y CANTIDAD	LINK	IMAGEN APORTADA	REPORTE SIF
16	2 chamarras personalizadas	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0UVVtQARD1rZEM4trKEVPYAtuui1wBw4HR9ZYZfMAnuQ92oHLp6q6NsYbqRMwUVtRI		Póliza: 86 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
17	1 chalecos personalizados	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0Q6PEAjMgLsL3USo ezEAbwxhzJywSeHfquoHQoYNmo8Lf7usJLJV25aLJZVJUtiYiZl		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
19	25 banderas personalizadas	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0cSUVero1WFVqkGr s4r7qBkepQHc4KE2x6qZUoQq3rhKbSCimw3Ywo nJWKMmRG35Wl		Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
	1 proscenio lona back			Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	23 playeras personalizadas			Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	1 templete			Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	1 equipo de sonido			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
	1 lonas para cubrir			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

³ Este número corresponde al número de link aportado por el quejoso, mismo que se encuentra en el apartado 3.1 Objeto de investigación. **Cuadro 1. Conceptos denunciados.**




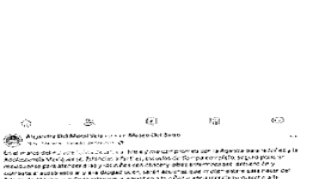

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID ³	CONCEPTO DENUNCIADO Y CANTIDAD	LINK	IMAGEN APORTADA	REPORTE SIF
	20 banderas genéricos			Póliza:7 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Egresos
	40 gorras genéricos			Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Diario
	1 paquete fotográfico			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos
	90 sillas			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos
44	5 pulseras personalizadas	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3090249550304670015/		Póliza: 8 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario
46	1 pulseras personalizadas	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3090257770868619192/		Póliza: 8 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Diario
59	1 hupil personalizado	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02vc8nDv8rLacXXWAm81FsAXFEhy5rYJKHzr8gHA8XJ1wGNe2Dn1d68d3ZbW23woJDI		Póliza: 122 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Diario
	4 gorras personalizadas			Póliza: 14 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario

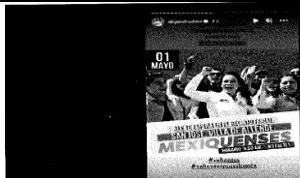
**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID ³	CONCEPTO DENUNCIADO Y CANTIDAD	LINK	IMAGEN APORTADA	REPORTE SIF
60	1 edición de fotos	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02RF7UmWoKLxQokQiLCQpooNbfQxf3SHiqy94UzB6QEZHtaiqu2yUB239xLo38hXJI		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
63	1 video para redes sociales con animación	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652341494949515264S		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
64	1 proscenio Lona Back	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0k1cNej9BqN25buuWRnKpcMtU9T1Wgb2L4saQycxMNU3oB5zAaiWq2fPxUqLii4a1l		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	1 atril personalizado			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
	1 templete			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
	200 sillas			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
	1 arrendamiento de bienes inmuebles			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
67	1 bolsa de tela personalizada	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02VUWRN9L1EPQvrCbBgr8Lh4jpDdVnDQT75s2SmeBKUsQgPggCtrmivUw1VwSSDDjXI		Póliza: 8 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	20 playeras genéricas			Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	1 chalecos genéricos			Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	5 edición de fotos			Póliza: 1

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID ³	CONCEPTO DENUNCIADO Y CANTIDAD	LINK	IMAGEN APORTADA	REPORTE SIF
				Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
69	1 edición de fotos	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02B9tngBktCDaHK5GwHctXkzW5wXTW4UbUDYz8ds2i1tarvBdQT7rHnBPtNgi4SYI		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	1 mantas personalizadas			Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
71	4 edición de fotos	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid02qmuHP78Fz4JKwz2NHhHC6e1WuGAqfigs7mgTwYx74v6SnbcmGVdPVotBereNM35I		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
73	1 edición de fotos	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0qn1hfmRJBbkmiQURS5J145ztUAj9ReC6AdGuCBRSsmJrNxZmjELB12aZtq8c5qD6I		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
80	1 pancartas personalizadas	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid024dhXTakT66Ca84A6FMyePR18yuTqxiPegMbGL3JXLcRMuvfDG639uRsd6nLmMsXNI		Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
	1 arrendamiento de bienes inmuebles			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
	1 proscenio Lona Back			Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
	1 equipo de sonido básico			Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
	30 trípticos personalizados			Póliza: 133 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID ³	CONCEPTO DENUNCIADO Y CANTIDAD	LINK	IMAGEN APORTADA	REPORTE SIF
83	1 edición de fotos	https://www.instagram.com/stories/alejandradmv/3092448400382240479/		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario

Es por los argumentos anteriormente esgrimidos que los conceptos analizados en el presente apartado se tienen por no acreditados.

Conclusiones

Visto lo anterior y de la valoración en conjunto de las pruebas obtenidas durante la sustanciación del procedimiento de mérito y de las manifestaciones realizadas por los entes involucrados, se tiene lo siguiente:

- Que de las pruebas aportadas por el quejoso consistentes en ochenta y seis enlaces de las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram y TikTok, la Oficialía Electoral de este Instituto no pudo ingresar a veintiocho de ellos por lo que no fueron perfeccionadas por esta autoridad, y son los identificados con los números 12, 16, 17, 19, 21, 28, 31, 44, 45, 46, 52, 54, 56, 59, 60, 63, 64, 67, 69, 71, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 85 del *Cuadro 1. Conceptos denunciados.*
- Que esta autoridad realizó una segunda verificación a los enlaces denunciando, advirtiendo que a los links identificados con los números 12, 21, 28, 31, 44, 45, 46, 52, 54, 56, 77, 79, 81, 82, 83, 85 sí se puede ingresar y observar el contenido.
- Que los enlaces identificados como 12, 21, 28, 31, 77 y 82 se trata de spots que se encuentran reportados dentro de la contabilidad de la candidata denunciada, razón por la cual serán analizados en el apartado *B3. Conceptos cuya existencia sí se acreditó y se encuentran reportados en el SIF.*
- Que del ingreso a los enlaces identificados como 44, 45, 46, 52, 56, 79, 81 y 83 se advierte que se trata de *historias* de Instagram las cuales de acuerdo con las políticas de la propia aplicación duran 24 horas y desaparecen, razón

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

por la cual, si bien se puede ingresar a los enlaces, no contienen lo que pretende acreditar la quejosa al aportarlos como prueba, por lo que no se tiene certeza de su existencia.

- Que por ende el contenido de los enlaces identificados con los números 16, 17, 19, 44, 45, 46, 52, 56, 59, 60, 63, 64, 67, 69, 71, 73, 79, 80, 81 y 83 del *Cuadro 1*, no se tiene certeza de la existencia de su contenido.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General no advierte elementos para acreditar la existencia de alguna conducta infractora en materia de fiscalización por parte de la Coalición “Va por el Estado de México” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México respecto de su candidata a la Gubernatura del Estado de México, Paulina Alejandra del Moral Vela; por cuanto hace a los conceptos analizados en el presente apartado, por lo que se concluye que no vulneraron lo previsto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por tanto, el presente apartado se declara **infundado**.

B.2 Conceptos no susceptibles de ser fiscalizados

En este apartado se analizarán los conceptos denunciados ubicados en los ID 18, 54, 55 84 y 86 del *Cuadro 1*. *Conceptos denunciados*.

Ahora bien, resulta importante manifestar que los links corresponden al perfil de la candidata incoada en las redes sociales denominadas Facebook, Instagram, Twitter y Tiktok, por lo que la creación de los mismos no genera un gasto cuantificable, toda vez que tal creación es de carácter gratuito, aunado a que en el escrito de queja no se aportaron mayores elementos probatorios que permitan identificar la existencia de algún ingreso o gasto en específico que sea susceptible de cuantifica.

Cabe precisar que si bien es cierto Oficialía Electoral no pudo ingresar al ID 54, esta autoridad verificó el ingreso a dicho link, advirtiendo que el mismo corresponde al perfil de Instagram de la candidata denunciada. Para mayor referencia se inserta la siguiente tabla:

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

ID	Links y de fecha publicación	Prueba aportada por la quejosa	Hallazgos OE
18	https://www.facebook.com/AlejandraDMV		
54	https://www.instagram.com/alejandradmv/		
55	https://www.instagram.com/alejandradmv/		
84	https://twitter.com/AlejandraDMV/	No aportó evidencia	
86	https://www.tiktok.com/@alejandradmv	No aportó evidencia	

Es por los argumentos anteriormente esgrimidos que los conceptos analizados en el presente apartado se tienen por no susceptibles de ser fiscalizados.

Conclusiones

Visto lo anterior y de la valoración en conjunto de las pruebas obtenidas durante la sustanciación del procedimiento de mérito y de las manifestaciones realizadas por los entes involucrados, se tiene lo siguiente:

- Que de las pruebas aportadas por el quejoso para la acreditación de los conceptos estudiados en el presente apartado son de carácter técnico, por lo que dichas pruebas fueron perfeccionadas con la certificación realizada por Oficialía Electoral, haciendo prueba plena de la existencia de los hechos.
- Que de las pruebas aportadas por la quejosa, consistentes en los enlaces identificados con los números 18, 54, 55, 84 y 86 corresponden a los perfiles de Facebook, Instagram, Twitter y TikTok de la candidata incoada, por lo que su creación no genera un gasto cuantificable, toda vez que es de carácter gratuito.
- Que dentro del escrito de queja no existen mayores elementos probatorios que permitan identificar la existencia de algún ingreso o gasto de manera específica, que sea susceptible de cuantificarse.
- Que por ende el contenido de los enlaces identificados con los números 18, 48, 51, 54, 55, 84 y 86 del *Cuadro 1. Conceptos denunciados*, no son susceptibles de ser fiscalizables.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General no advierte elementos para acreditar la existencia de alguna conducta infractora en materia de fiscalización por parte de la Coalición “Va por el Estado de México” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México respecto de su candidata a la Gubernatura del Estado de México, Paulina Alejandra del Moral Vela; por cuanto hace a los conceptos analizados en el presente apartado, por lo que se concluye que no vulneraron lo previsto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por tanto, el presente apartado se declara **infundado**.





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

B.3 Conceptos cuya existencia se acredita y se encuentran reportados en el SIF.



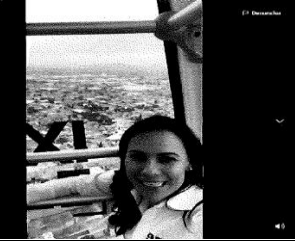






En este apartado se analizarán los enlaces denunciados en el escrito de queja referenciados en el *Cuadro 1*, identificados en los ID 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 57, 58, 61, 62, 65, 66, 68, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78 y 82.

Como ya fue mencionado en la *Acreditación de los hechos*, por cuanto hace a los conceptos estudiados en el presente apartado, el quejoso para acreditar su dicho presentó como pruebas links o enlaces de las redes sociales denominadas Facebook, Twitter, Instagram y TikTok, así como capturas de pantalla extraídas de las mismas, que contienen imágenes de los conceptos denunciados a favor de la candidata incoada, mismos que se encuentran certificados por esta autoridad electoral.

A efecto de corroborar el registro de los gastos por los conceptos analizados en el presente apartado, se procedió a efectuar una búsqueda en el Sistema Integral de Fiscalización, de la cual se obtuvo como resultado la localización de diversas operaciones en los registros contables de la candidata denunciada, identificando lo descrito a continuación:

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
1	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650488286547177472	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
2	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650513079447289863	1 video editado básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
3	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650541910921031685	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
4	https://www.tiktok.com/@alejandradmv/video/7225661798630821126	1 video Tik-tok		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
5	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=752103226652782	<p style="text-align: center;">1 equipo de sonido</p> <hr/> <p style="text-align: center;">3 letras Gigantes</p> <hr/> <p style="text-align: center;">1 equipo de filmación</p> <hr/> <p style="text-align: center;">1 templete</p>		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos  <hr/> Póliza: 138 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario  <hr/> Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos  <hr/> Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		40 pancartas genéricos		Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		120 banderines genéricos		Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		120 banderas genéricas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		2 pancartas personalizadas		Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		47 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		30 playeras personalizadas		Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 carpas con estructura ⁴		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 proscenio (lona back)		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		6 lanzadores de confeti ⁵		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 atril personalizado		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 pantalla de transmisión		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos








⁴ Si bien no se localizó dicho concepto en la prueba aportado, se encontró reporte en el SIF

⁵ ibidem



**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		180 vallas tipo popotillo		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 mantas personalizadas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 batucada		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		200 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		40 globos		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
6	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid02RoytwsVmud6Q8QH8BgudzTUUCjJa9WvNfjiEN3ZQaVNYySBmYHAVyok8vzhUdrSgl	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
7	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=631293618385564	1 mantas personalizadas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 62 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos  
		1 proscenio Lona Back		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 templete		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 equipo de sonido avanzado		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		30 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		105 banderas genéricas		Póliza: 127 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario  
		2 zanqueros		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		3 lanzadores de confeti		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		50 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
8	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=791307552045086	130 banderas genéricas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 118 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		130 playeras personalizadas		Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 proscenio (lona back)		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 equipo de sonido		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 mantas personalizadas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 zanqueros		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos





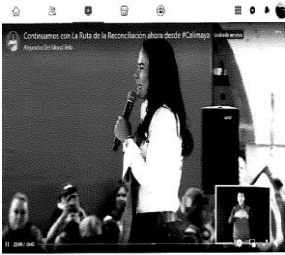



**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		1 templete		 <p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 paquete fotográfico		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 lonas para cubrir		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		3 matraca		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		35 chalecos personalizados		<p>Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				 <p>Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>  <p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>  <p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		30 pancartas personalizadas		
		100 vallas tipo popotillo		
		1 equipo de filmación		
9	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650618329386844160	4 edición fotos		<p>Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
10	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650627745498677249	1 batucada		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		<p>10 playeras personalizadas</p> <p>1 baños públicos</p>		 <p>Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>  <p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
11	<p>https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=560723829536719</p>	125 banderas genéricas		<p>Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> <p>Póliza: 127 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> <p>Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>   

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		260 gorras personalizadas		Póliza: 149 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 lonas para cubrir		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 equipo de sonido avanzado		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		5 chalecos genéricos		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario  
		47 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**





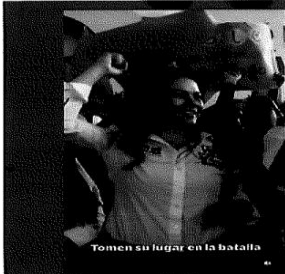

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				<p>Tipo/Subtipo:Normal Diario Póliza: 54 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Diario</p> 
		3 camisas personalizadas		<p>Póliza: 78 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Diario Póliza: 149 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Diario</p> 
		40 banderas personalizadas ⁶		<p>Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Egresos Póliza: 118 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Diario</p> 
		1 templete		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p> 

⁶ No fue posible localizar en la prueba aportada referencia asociada con el concepto denunciado, sin embargo, se encontró registro similar en el SIF.

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		50 playeras genéricos		<p>Póliza: 149 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 proscenio (lona back)		<p>Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 mariachi		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 atril personalizado		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		200 sillas		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>







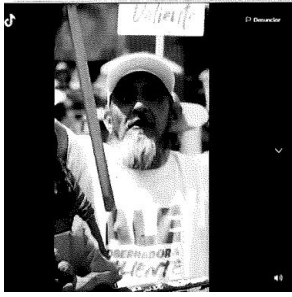



**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 mantas personalizadas		Póliza: 62 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		100 vallas tipo popotillo		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 pantallas de transmisión		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
12	https://www.instagram.com/p/CrcY65Wgd-i/	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
13	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650733808054857728	1 video para redes sociales con animación		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
14	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650895764091199488	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
15	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1650902951026884608	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
20	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651044541665886208	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
21	https://www.instagram.com/p/Cre4onegbPy/	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
22	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/1176188246412425:1176188246412425	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
23	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651215576981749763	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
24	https://www.facebook.com/watch/?v=622601343090104	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
25	https://www.tiktok.com/@alejandradmvideo/7226375691443506438	1 TikTok		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
26	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651254579806236672	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
27	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=3066015200361035	1 arrendamiento de bienes inmuebles		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> <p style="text-align: right; font-size: small;"><u>CLÁUSULAS</u></p> <p>PRIMERA - OBJETO.</p> <p>"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio consistente en la organización y ejecución de eventos de campaña que se realizarán en el territorio del Estado de México en el periodo comprendido del 24 al 30 de abril de 2023 conforme a las especificidades descritas en el ANEXO ÚNICO del presente Contrato y que para cada caso se requieran y que forma parte de las actividades de campaña correspondientes al proceso electoral ordinario 2023.</p> <p>"EL PRESTADOR" informará y presentará a "LA COALICIÓN" anexas a la documentación comprobatoria correspondiente, las muestras de los eventos, a efecto de estar en posibilidades de presentárselas a la Unidad Técnica cuando se las solicite, en términos de los artículos 199, numeral 4, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>SEGUNDA - ALCANCES DEL SERVICIO: "EL PRESTADOR" garantizará a "LA COALICIÓN" la calidad del servicio contratado, quedando obligado "EL PRESTADOR" a tener instalado y en completo funcionamiento los bienes necesarios para el desarrollo de los eventos objeto del presente contrato.</p> <p>Ahora bien, el servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato podrá incluir, de forma enunciativa, que no limitativa, los siguientes servicios y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entramados. • Carpetas. • Sillas plegables o tipo Tiffany. • Plantillas (entre los cuales se incluye: tipo cuadrilátero de 5x5m + 25m2 con pasarelas laterales de 10x1x.60, con lona de cuadrilátero, lona de pasarelas laterales y faldones, escalinata y proscenio, rectangular 3x5x.40+ 6m2 y plantilla doble nivel de 2x6). • Equipo de sonido (conector, top top, bocinas, micrófonos y cableado). • Pantallas. • Valles de división. • Renta de espacios (cuando se amerita). • Renta de letrinas (baño móvil). • Renta de equipo fotográfico y video. • Mesas de uso múltiple. • Planta de Luz. • Botellas de agua. • Renta de camioneros o medios de transporte diverso. • Servicio de alimentos. • Especificaciones en materia de protección civil. • Elementos Musicales. • Elementos de Animación de diversos tipos.
		340 banderas personalizadas		<p>Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> <p>Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>  
		450 gorras personalizadas	 	<p>Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> <p>Póliza: 78 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 mantas personalizadas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 banda y/o grupo musical		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		40 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		250 vallas tipo popotillo		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		300 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

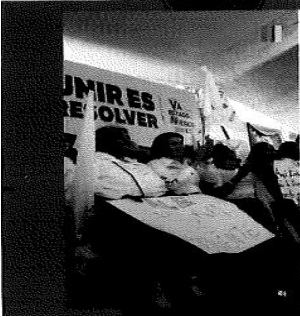




**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		100 banderas genéricos		<p>Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Egresos Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Diario</p>
		1 equipo de sonido		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p>
		5 matraca		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p>
		1 atril personalizado		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**








<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		2 pantallas de transmisión		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 templete		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 maquina lanza confeti		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
28	https://www.instagram.com/p/CrgZNYyJo_I/	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**






<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 mantas personalizadas		Póliza: 62 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		35 banderas genéricos		Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 36 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		25 playeras genéricos ⁷		Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 

⁷ Si bien no se localizó dicho concepto en la prueba aportado, se encontró reporte en el SIF

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		10 playeras personalizadas		Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		10 gorras personalizadas		Póliza: 14 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
29	https://www.facebook.com/watch/?v=780913770326864	1 Videos básicos editados		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
30	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1193300221357230	115 banderas genéricas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 zanqueros		Póliza: 47 Período: 1







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				Tipo/Subtipo:Normal Egresos 
		1 proscenio lona back		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Diario 
		1 equipo de sonido		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos 
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos 
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos 
		1 batucada		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**






<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 templete		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 camisas personalizadas		Póliza: 149 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		15 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		80 gorras personalizadas		Póliza: 14 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 149 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				 Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		4 carpas (con estructura) ⁸		
31	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/post/s/pfbid02y1V6wacsabW2DkG8i5AvSomBPojvEsSF5oD68vXBpDEE2cZBpUHqXvX7moHzjq6ml	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
32	https://www.tiktok.com/@alejandradmv/video/7226428921305107717	1 TikTok		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
33	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=9398510963522902	1 proscenio lona back		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		3 letras gigantes		Póliza: 135

⁸ Si bien no se localizó dicho concepto en la prueba aportado, se encontró reporte en el SIF

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**





<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				<p>Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 camisas personalizadas		<p>Póliza: 149 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> <p>Póliza: 117 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 equipo de sonido		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		30 pancartas genéricos ⁹		<p>Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		40 banderas genéricos		<p>Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> <p>Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>

⁹ Si bien no se localizó dicho concepto en la prueba aportada, se encontró reporte en el SIF







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				 <p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>
		1 templete		 <p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>
		1 paquete fotográfico		 <p>Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>
		35 playeras personalizadas		 <p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>
		1 equipo de filmación		 <p>Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>
		20 chalecos personalizados		





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		100 sillas		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 mantas personalizadas		<p>Póliza: 62 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		50 vallas tipo popotillo		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		30 globos		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		30 banderas personalizadas		 Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario  
34	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1417879432361189	225 banderas genéricos		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario  
		3 pantallas de transmisión		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**





<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 proscenio lona back		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
		3 letras gigantes		
		1 templete		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
		1 equipo de sonido		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
		1 paquete fotográfico		
				Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos
				
				Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		35 chalecos personalizadas		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 carpas con estructura		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 mantas personalizadas ¹⁰		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		25 playeras personalizadas		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

¹⁰ Si bien no se localizó dicho concepto en la prueba aportado, se encontró reporte en el SIF

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		30 gorras personalizadas		Póliza: 14 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		200 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		35 globos		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
35	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=742641527338821	1 huipil personalizado		Póliza: 87 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		110 playeras personalizadas		Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		55 gorras personalizadas		<p>Póliza: 14 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 mantas personalizadas		<p>Póliza: 62 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		180 banderas genéricas		<p>Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 equipo de sonido		<p>Póliza: 47</p>


**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		42 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 proscenio lona back		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		3 letras gigantes		Póliza: 138 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 





CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		1 atril personalizado		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		120 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 templete		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		80 vallas tipo popotillo		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 lanzadoras de confeti		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 


**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
36	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=200574652744325	185 banderas personalizadas		Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario
		50 banderas genéricos		Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		1 cantante		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		25 globos		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 equipo de sonido		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		20 gorras personalizadas		Póliza: 78 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 14 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				 
		1 equipo de filmación		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		3 pirotecnia fría		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 proscenio lona back		<p>Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 templete		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		20 aplaudidor personalizado		<p>Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		30 playeras personalizadas		<p>Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div>
		200 sillas		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 megáfono		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		6 estructura metálica con luces		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		3 matraca		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
37	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651401222178349056	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
38	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651413494053339139	4 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
39	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651422997985787905	1 video para redes sociales con animación		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
40	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651437672647507968	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
41	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651571910696632322	1 video para redes sociales con animación		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
42	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651587134262763522	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
43	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651602264832851972	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
47	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651617316042592258	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
48	https://www.tiktok.com/@alejandradmV/video/7226775104787680518	1 TikTok		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario




**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
49	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651632313405513729	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
50	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1651662569839403036	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
51	https://www.tiktok.com/@alejandradmv/video/7226830283444636934	1 TikTok		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
53	https://www.facebook.com/AlejandraDMV/posts/pfbid0utb31VsfEtD9CAIhiCNAZ8o1fy2y7CeCWxbrtXnXisCPgAkTUJ041XpY8xQkdhl	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 







**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
57	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652075924488175622	80 playeras genéricos		Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 proscenio lona back		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 carpas con estructura		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 equipo de sonido		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		400 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		50 banderas genéricos		Póliza: 15 Período: 1

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				<p>Tipo/Subtipo:Normal Diario Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Diario</p>  <p>Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Diario</p> 
		1 edición de fotos		
58	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=246195327905391	1 arrendamiento de bienes inmuebles		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p> <p style="text-align: right;"><u>CLÁUSULAS</u></p> <p>PRIMERA.- OBJETO.</p> <p>"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio consistente en la organización y ejecución de eventos de campaña que se realizarán en el territorio del Estado de México en el periodo comprendido del 24 al 30 de abril de 2023 conforme a las especificaciones descritas en el ANEXO ÚNICO del presente Contrato y que para cada caso se requieran y que forma parte de las actividades de campaña correspondientes al proceso electoral ordinario 2023.</p> <p>"EL PRESTADOR" informará y presentará a "LA COALICIÓN" anexa a la documentación comprobatoria correspondiente, las muestras de los eventos, a efecto de tener en posibilidades de presentarlas a la Unidad Técnica cuando se les solicite, en términos de los artículos 169, numeral 4, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>SEGUNDA.- ALCANCES DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" garantiza a "LA COALICIÓN" la calidad del servicio contratado, quedando obligado "EL PRESTADOR" a tener instalado y en completo funcionamiento los bienes necesarios para el desarrollo de los eventos objeto del presente contrato.</p> <p>Ahora bien, el servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato podrá incluir, de forma enunciativa, que no limitativa, los siguientes servicios y/o materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entendidos. • Carpas. • Sitios plegables o tipo tiffany. • Temporales (entre los cuales se incluye: tipo cuadrilátero de 5x4'x1+25m2 con pasarelas laterales de 10x1x.80, con lona de cuadrilátero, lona de pasarelas laterales y faldones, escalinata y proscenio, rectangular 30x5-40-5m2 y template doble nivel de 2x5). • Equipo de sonido (consola, top top, bocinas, micrófonos y cables). • Pantallas. • Vallas de división. • Renta de espacios (cuando se amerita). • Renta de letreros (baño móvil). • Renta de equipo fotográfico y video. • Mesas de uso múltiple. • Planta de Luz. • Botellas de agua. • Renta de camionetas o modos de transporte diversos. • Servicio de alimentos. • Especificaciones en materia de protección civil • Elementos Musicales. • Elementos de Animación de diversos tipos. <p>Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo:NormalDiario Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Diario Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo:NormalDiario Póliza: 78</p>
		110 personalizadas gorras		





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				<p>Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>     
		1 cantante		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		170 banderas Genéricos		<p>Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 127 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>


**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		150 playeras personalizadas		<p>Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 paquete fotográfico		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		90 playeras genéricos		<p>Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>  
		45 pancartas genéricos		<p>Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		1 equipo de sonido		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		18 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 117 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		400 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**






<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		1 atril personalizado		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		7 chalecos genéricos		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		2 mangas personalizadas		Póliza: 78 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 camisas personalizadas		Póliza: 78 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		2 pantallas de transmisión		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**






Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
61	https://www.facebook.com/watch/?v=943306900425601	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
62	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652321289955160064	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
65	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=947668936429462	80 gorras genéricos		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 78 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		30 banderas personalizadas ¹¹		Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 

¹¹ Si bien no se localizó dicho concepto en la prueba aportado, sin embargo, sí se encontró reporte en el SIF

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**






<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		43 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		150 vallas tipo popotillo		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		90 banderas genéricos		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		3 camisas personalizadas		Póliza: 117 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 proscenio lona back		Póliza: 135 Período: 1

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				Tipo/Subtipo:Normal Diario 
		400 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos 
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos 
		1 cantante		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos 
		3 matraca		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos 
		20 playeras genéricos ¹²		Póliza: 149 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Diario

¹² Si bien no se localizó dicho concepto en la prueba aportado, sin embargo, sí se encontró reporte en el SIF






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 templete		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 drones		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		25 globos ¹³		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 pantallas de transmisión		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 banda y/o grupo musical ¹⁴		Póliza: 47 Período: 1

¹³ ibidem

¹⁴ ibidem





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
66	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652379560334221312	30 playeras genéricas		Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 templete		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		100 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		30 banderas genéricas		Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
68	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=625088559473377	300 banderas genéricos		Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 15 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
		1 proscenio lona Back		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		1 cantante		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		186 gorras personalizadas		Póliza: 14 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		2 camisas personalizadas		Póliza: 149 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 117 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		30 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 117 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 batucada		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		155 playeras personalizadas		<p>Póliza: 1 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 equipo de sonido		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		80 banderines personalizados		<p>Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Egresos Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo:Normal Diario Póliza: 137 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Diario</p> 
		10 pirotecnia fría		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p> 
		1 templete		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p> 






**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		400 sillas		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		4 matraca		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 carpas con estructura		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 megáfono		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 pantallas de transmisión		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
70	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=wat	1 cantante		Póliza: 47 Período: 1




**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
	ch_permalink&v=200664882751654			<p>Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		150 banderas genéricos		<p>Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 137 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 proscenio lona back		<p>Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> <p style="text-align: center;"><u>CLÁUSULAS</u></p> <p><small>PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a realizar la venta de propaganda impresa consistente en 3 (tres) vinilonas template de 4.8 x 4.8 mts., 1 (una) vinilona template 12 x 4 mts., 2 (dos) vinilonas template de 12.20 x 4.88 mts., 1 (una) vinilona template 12.20 x 3.88 mts., 2 (dos) vinilonas template de 2.44 x 3.88 mts., 55 (cincuenta y cinco) vinilonas de menos de 3 M² (metros cuadrados), 20 (veinte) mantas de menos de 3 M² (metros cuadrados), 27 (veintisiete) mantas de 3 a 12 M² (metros cuadrados) de varios diseños (eventos), 45 (cuarenta y cinco) mantas de 3 a 12 M² (metros cuadrados) varios diseños (eventos), 65 (sesenta y cinco) lonas menores a 12 M² (metros cuadrados) (eventos), y 3 (tres) lonas mayores a 12 M² (metros cuadrados) (eventos), a "LA COALICIÓN". Por lo que, las partes se comprometen a dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en el presente.</small></p> <p><small>"EL PRESTADOR" informará y presentará a "LA COALICIÓN" anexas a la documentación comprobatoria correspondiente, las muestras fotográficas de la propaganda y las evidencias del</small></p> 
		55 pancartas personalizadas		<p>Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 82 Período: 2</p>





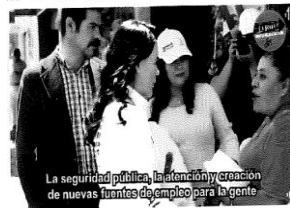

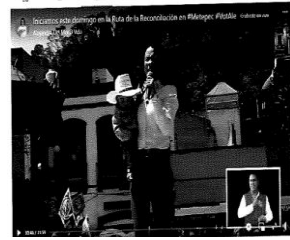

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				<p>Tipo/Subtipo:Normal Diario</p> 
		1 equipo de sonido		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p> 
		3 megáfono		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p> 
		1 equipo de filmación		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p> 
		1 templete		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo:Normal Egresos</p> 

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		40 chalecos personalizados		Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		80 banderas personalizadas		Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
72	https://twitter.com/AlejandraDMV/status/1652476449410908162	1 edición de fotos		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
74	https://www.facebook.com/watch/?v=205775198758495	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
75	https://www.facebook.com/watch/?v=2123204044689151	1 videos editados básico		Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
76	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=2186575118203292	270 banderas genéricas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 36 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 127 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario Póliza: 83 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario 





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		90 banderas personalizadas		<p>Póliza: 7 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 equipo de sonido		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		42 chalecos personalizados		<p>Póliza: 56 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> <p>Póliza: 117 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p>





**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		2 camisas personalizadas		<p>Póliza: 177 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		70 pancartas genéricos		<p>Póliza: 6 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 62 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos Póliza: 82 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
		1 cantante		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		1 proscenio lona back		Póliza: 135 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario 
		1 mantas		Póliza: 5 Período: 2 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 equipo de filmación		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 paquete fotográfico		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos 
		1 templete		Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
				
		3 pantallas de transmisión		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 batucada		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		2 megáfono		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
		1 drones		<p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX**

<i>Conceptos de los que sí se acredita su existencia y están reportados en el SIF</i>				
ID	Links y de fecha publicación	Conceptos denunciados y cantidad	Prueba aportada por la quejosa	Reporte SIF
		5 pirotecnia fría		 <p>Póliza: 47 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Egresos</p> 
77	https://www.instagram.com/p/CrqqshVAwDK/	1 videos editados básico		<p>Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
78	https://www.facebook.com/watch/?v=144010155175750	1 videos editados básico		<p>Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 
82	https://www.instagram.com/p/CrsFKqUACaw/	1 videos editados básico		<p>Póliza: 1 Período: 1 Tipo/Subtipo: Normal Diario</p> 

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

Es importante señalar que, de las pruebas aportadas por la quejosa, no fue posible hacer una relación certera respecto al número de unidades denunciadas; sin embargo, en algunos casos es evidente que la unidad reportada fue en cantidad mayor a las denunciadas.

Ahora bien, por cuanto hace al concepto denunciado de pancartas personalizadas ubicado en el ID 70 del *Cuadro 1* de la presente resolución, del análisis realizado a las pruebas aportadas, así como a la certificación llevada a cabo por Oficialía Electoral, se tiene certeza de la existencia del enlace aportado:

ID	Red social	Link	Concepto y cantidad denunciada	Fotografía aportada
70	Facebook	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=200664882751654	Pancartas personalizadas	

No obstante, cabe resaltar que únicamente se advierte la existencia de una ‘pancarta’ de frente y otra por detrás, sin tener mayores elementos que lo que se observa, por lo que de conformidad con el artículo 334 del Reglamento de Fiscalización con relación a lo dispuesto en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 320, denominada “Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría”, en relación con la Norma número 450, denominada “Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”, regula la importancia relativa para la ejecución del trabajo, a partir de la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa, establecidos para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

La NIA 320 prevé la responsabilidad que tiene el auditor de aplicar el concepto de importancia relativa en la planificación y ejecución de una auditoría de estados financieros, en tanto que la NIA 450, refiere el modo de aplicar la importancia relativa para evaluar el efecto de las incorrecciones identificadas sobre la auditoría y, en su caso, de las incorrecciones no corregidas sobre los estados financieros.

En concordancia con lo anterior, es dable manifestar que a la luz de los criterios sostenidos por órganos jurisdiccionales, que se genera certeza en esta autoridad respecto a que los recursos referidos en este análisis son de tal inferioridad que no generan riesgo alguno en la toma de decisiones, en el caso concreto, no reviste impacto o materialidad alguna en el presente procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, por lo que en consecuencia esta autoridad colige que no existe afectación de la certeza en la licitud del origen y destino de los recursos de los partidos políticos, es decir no se transgredió la normatividad electoral.

Ahora bien, por cuanto hace al reporte en el Sistema Integral de Fiscalización por el gasto de 15 eventos denunciados, llevados a cabo por la candidata incoada en las localidades de Tlanguistenco, Tenango del Valle, San Antonio la Isla, Calimaya, Jilotepec, Aniquilpan, Polotitlán, Aculco, Acambay, Temascalcingo, Calpultitlán, Tezoyuca, Chicoloapan, Ecatepec y Metepec; de la búsqueda en dicho portal, se localizó que se encuentran reportados mediante la póliza 47, periodo 1, Normal de Egresos.

Asimismo, se hace notar que de la evidencia adjunta a dicha póliza en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el contrato de prestación de servicios, así como un anexo en el cual se observa los eventos a organizar y las muestras que ya han sido analizadas en la relación de los conceptos.

De todo lo anterior podemos concluir que los conceptos identificados con los ID 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 57, 58, 61, 62, 65, 66, 68, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78 y 82 consistentes en: edición de fotos, videos editados, videos para redes sociales, equipos de sonido, letras gigantes, equipos de filmación, templetos, pancartas genéricas, pancartas personalizadas, banderines genéricos, banderines personalizados, chalecos personalizados, chalecos genéricos, banderas genéricas, banderas personalizadas, paquetes

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

fotográficos, playeras personalizadas, playeras genéricas, playera tipo polo personalizada, carpas con estructura, proscenio (lona back), atril personalizado, pantallas de transmisión, vallas tipo popotillo, mantas personalizadas, mantas genéricas, batucadas, sillas, globos, zanqueros, lonas para cubrir, baños públicos, camisas personalizadas, camisas genéricas, arrendamiento de bienes inmuebles, matracas, lanzadores de confeti, gorras personalizadas, gorras genéricas, huipil personalizado, cantantes, mariachi, aplaudidores personalizados, megáfono, estructura metálica con luces, jingle, mangas personalizadas, drones, bandas y/o grupo musical, pirotecnias frías y TikTok; sí se encuentran reportados debidamente en el SIF.

Por cuanto hace a las redes sociales de Facebook e Instagram la Unidad Técnica de Fiscalización realizó una búsqueda en la *Biblioteca de anuncios* de la referida red social, a efecto de conocer si las publicaciones denunciadas habían sido pagadas. Sin embargo, de dicha búsqueda se advirtió que las direcciones URL's no están ni han estado asociadas con una campaña publicitaria y por lo tanto no medio pago alguno al respecto. Por lo anterior, específicamente de los links denunciados de Facebook e Instagram no se acredita que hayan sido pagados por los sujetos obligados denunciados.

Asimismo, por cuanto a la denuncia por publicidades pagadas en las redes sociales denominadas TikTok y Twitter, como ya fue analizado en el apartado de *Valoración de las pruebas*, dichas plataformas no permiten el pago de publicidad por la propagada de carácter político electoral.

Por cuanto hace a la red social Twitter, define al contenido de carácter político, como aquel que haga referencia a un candidato, partido político, funcionario gubernamental electo o designado, elección, referéndum, medida sometida a votación, ley, normativa, directiva o fallo judicial. De igual forma menciona que los **anuncios que contengan referencias a contenido de carácter político**, tales como: solicitudes de revisión de votos, solicitudes de apoyo financiero y promoción a favor o contra de los tipos de contenido de carácter político mencionados anteriormente, **quedan prohibidos**. A su vez tampoco permiten anuncios de ningún tipo por parte de **candidatos, partidos políticos** o funcionarios de gobierno elegidos o designados

Asimismo, en la red social TikTok se tiene que para usar la función *promocionar*, entre otras cosas, se requiere la de ser un creador o tener una cuenta de empresa, por lo que las cuentas de gobierno, las personas que se dedican a la política y partidos políticos (**cuentas políticas**) **no cumplen con los requisitos para usar dicha función de *promocionar*.**

Una vez mencionado lo anterior, se hace notar que en las redes sociales de Twitter y TikTok, las publicaciones con algún tipo de contenido político, o bien, las que se efectúen a través de cuentas de candidatos y/o partidos políticos, no podrán llevarse a cabo a través de la modalidad de anuncios y/o la función *promocionar*.

En consecuencia, se observa que en dichas redes sociales no media algún pago por la contratación de anuncios con el contenido anteriormente mencionado o bien, por el tipo de cuenta que se publique, por lo que, para efectos de la presente resolución, de los links denunciados de Twitter y TikTok no se advierte que se haya efectuado algún gasto por parte de los sujetos obligados incoados, por las publicaciones denunciadas.

Conclusiones.

Ahora bien, de la valoración en conjunto de las pruebas obtenidas durante la sustanciación del procedimiento de mérito y de las manifestaciones realizadas por los entes involucrados, se tiene lo siguiente:

- Que en las pruebas aportadas por el quejoso se observa propaganda electoral con la imagen y nombre de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, candidata a la Gubernatura del estado de México por la Coalición “Va por el estado de México”
- Que de las pruebas aportadas no se desprende ni se tiene certeza del número de unidades y montos, que ha dicho de la quejosa, erogó la candidata.
- Que derivado de la certificación realizada por la Oficialía Electoral de esta autoridad las pruebas fueron perfeccionadas haciendo prueba plena de la existencia de los hechos denunciados.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

- Que se realizó una consulta en el Sistema Integral de Fiscalización encontrando el reporte contable de los conceptos denunciados estudiados en el presente apartado.
- Que derivado de la búsqueda en la *biblioteca de anuncios* de Meta, se tiene certeza de que los enlaces denunciados de las redes sociales Facebook e Instagram no fueron pautados.
- Que las plataformas Twitter y TikTok no permiten el pago de publicidad del tipo político-electoral razón por la cual se tiene certeza de que no medio pago alguno al respecto y por ende no se vulneró la normatividad en materia de fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General no advierte elementos para acreditar la existencia de alguna conducta infractora en materia de fiscalización por parte de la Coalición “Va por el Estado de México” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, respecto de su candidata a Gobernadora del estado de México, la C. Paulina Alejandra del Moral Vela; por cuanto hace a los conceptos analizados en el presente apartado, por lo que se concluye que no vulneraron lo previsto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por tanto, el presente apartado se declara **infundado**.

Ahora bien, no pasa desapercibido que con la aprobación del Dictamen Consolidado se determinarán las irregularidades que se detecten durante la revisión del informe de campaña de la candidata incoada, por lo que, en caso de actualizarse alguna vulneración en materia de comprobación con relación a los gastos materia de análisis, o cualquier otra conducta diversa a la estudiada en la presente Resolución, estas serán sancionadas en la Resolución que en su momento emita este Consejo General.

5. Rebase de tope de gastos de campaña.

En relación a este punto, toda vez que como resultado de la sustanciación del presente procedimiento sancionador en materia de fiscalización no se determinó la existencia de gastos no reportados en la campaña de la coalición “Va por el Estado

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

de México”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México respecto de su candidata a la Gubernatura del Estado de México, Paulina Alejandra del Moral Vela, no hay razón para que se modifique la contabilidad del mismo y, en consecuencia, no se actualiza la hipótesis del rebase del tope de gastos de campaña.

Es preciso mencionar que el procedimiento de revisión de informes de campaña constituye un procedimiento complejo de fiscalización, auditoría y verificación, cuya actividad arroja hechos probados en cuanto a la determinación exacta de gastos de campaña y en el que se reflejan las erogaciones declaradas por el sujeto fiscalizado; así como aquellos obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización.

Consecuentemente, con la aprobación del Dictamen Consolidado se determinarán las cifras finales de los informes de los sujetos obligados y, en su caso, si se actualiza una vulneración en materia de tope de gastos de campaña.

6. Vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Tal y como fue expuesto en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, de manera previa, se procedió a dar vista a la Unidad de Inteligencia Financiera a solicitud de la parte quejosa y con el fin de que se pronuncie respecto de las conductas denunciadas que sean de su competencia.

7. Notificación electrónica. Que el treinta de septiembre de dos mil veinte, en sesión ordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG302/2020, por el que determinó la notificación electrónica de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

En este entendido esta autoridad considera apegado a derecho que en el presente asunto se haga uso de la notificación electrónica en razón de lo siguiente:

1. La notificación consiste en hacer saber un acto jurídico a la persona a la que se reconoce como interesado en su conocimiento o se le requiere para que cumpla ese acto jurídico. Así, la notificación puede llevarse a cabo de diversas formas, en forma directa como serían las notificaciones personales, por cédula o por oficio; o de forma implícita, como aquella que surge cuando el interesado ha tenido conocimiento de su existencia, aunque ningún medio de comunicación haya sido empleado.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

Derivado del contexto sanitario que se originó por de la pandemia del COVID 19, es que resultó necesario la implementación de nuevas tecnologías.

Ahora bien, dichas herramientas han resultado sencillas, rápidas y efectivas, mismas que han permitido a la autoridad fiscalizadora cumplir con sus actividades de manera expedita, remota y en estricto apego a los principios de certeza, legalidad y debido proceso, como lo es, la notificación vía correo electrónico.

2. Los Reglamentos de Fiscalización y de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización señalan como una de las formas de notificación la realizada “vía electrónica”.

3. Mediante diversos criterios emitidos por la autoridad jurisdiccional se ha confirmado como un medio idóneo y eficaz para hacer fehacientemente de conocimiento de las personas obligadas la determinación de la autoridad electoral.

En consecuencia, se considera que, cumpliendo con los principios de legalidad, certeza, y debido proceso que debe cumplir cualquier acto de autoridad electoral, este Consejo General aprueba que las notificaciones a las personas obligadas en materia de fiscalización sean realizadas de manera electrónica.

En ese entendido a fin de dar cabal cumplimiento a los principios rectores que deben regir las actividades relativas a la notificación de las actuaciones instrumentadas durante la sustanciación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización, este Instituto, considera necesario que las notificaciones se realicen a las personas obligadas de forma electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización respecto de aquellas personas obligadas que cuenten con acceso al módulo de notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CF/018/2017, para que, en su caso, y por su conducto realice la notificación a las personas interesadas de su instituto político.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **sobresee** el presente procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Va por el Estado de México” conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, respecto de su candidata por la Gubernatura del Estado de México, la ciudadana Paulina Alejandra del Moral Vela, en los términos del **Considerando 3** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se declara **infundado** el presente procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la Coalición “Va por el Estado de México” conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, respecto de su candidata por la Gubernatura del Estado de México, la ciudadana Paulina Alejandra del Moral Vela, en los términos del **Considerando 4** de la presente Resolución.

TERCERO. Notifíquese electrónicamente a los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, a Paulina Alejandra del Moral Vela, así como al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de México, a la Sala Superior y Sala Regional Toluca ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el contenido de la presente resolución, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético, de conformidad con el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

CONSEJO GENERAL
EXP. INE/Q-COF-UTF/84/2023/EDOMEX

SEXTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la omisión de dar vista a la Secretaría Ejecutiva por falta de respuesta a requerimientos de información realizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, y dos votos en contra de las Consejeras Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestra Rita Bell López Vences.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**LIC. MARÍA ELENA
CORNEJO ESPARZA**